



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

C.A.B.A, 22 de Octubre de 2018.

Sr. Encargado de:

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual:

Dr. Emilio Alonso

1.-Consideraciones Iniciales.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (DPSCA) ha sido creada por la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, (artículos 19° y 20°). Es una entidad unipersonal con autonomía funcional, administrativa y financiera, siendo responsable de su gestión ante el Congreso de la Nación, y con dependencia orgánica de la “Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización”.

En el artículo 97° de la misma ley, se determina la fuente propia para su financiamiento presupuestario, fijando su afectación específica a un determinado porcentaje sobre la tasa que deben tributar las entidades prestatarias de servicios de comunicación audiovisual.

Por decisión política de su primera titular (mandato cumplido el 14/11/2016) y en común acuerdo con la Secretaría de Hacienda, la DPSCA en lugar de constituirse con un “SAF-OD” (servicio administrativo financiero de un organismo descentralizado) aun teniendo las atribuciones y facultades legales y normativas para ejercer de esa forma más abarcativa su autonomía administrativo-financiera para la ejecución presupuestaria del gasto como todo organismo descentralizado la ejerce, prefirió que la gestión presupuestaria de la DPSCA, sea un “SAF-OC” (servicio administrativo financiero de un organismo centralizado) optando por operar su SAF como CENTRALIZADO (el SAF N° 346 es del tipo “OC” aunque la DPSCA siga teniendo las facultades y atribuciones legales de un organismo descentralizado).

La Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, por Acta Nro.15, ha resuelto el 29 de Noviembre del 2016, designar para ejercer la titularidad del organismo a la Dra. María José Guembe, y cito: “A los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de los recursos, sin que implique su elección como Defensora del Público”. Por Actas Nros. 22



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

y 23 la misma Comisión Bicameral la reemplazo el 26/09/2018 por el Dr. Emilio Alonso, con las mismas incumbencias que la anterior.

La presente es una reseña sobre el avance, hasta esa fecha del ejercicio actual, a los efectos de acciones es la realizar “el informe de auditor”, por el ejercicio 2018, para su presentación ante la Contaduría General de la Nación, junto con los Cuadros Anexos y Estados Contables y Financieros en cumplimiento de las normativas vigentes.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

En el marco Resolución N° 3/12, se incluyó dentro de la Estructura Organizativa de Primer Nivel Operativo de la DPSCA, un departamento con dependencia directa de la máxima autoridad de la Entidad denominado Unidad de Auditoría Interna “UAI”, y que tiene asignada solo una dotación de planta permanente de un cargo para cumplir su “Responsabilidad Primaria”, cuyo detalle consta en Anexo II de la cita Resolución N° 3/12 que se transcribe a continuación.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

“Promover el desarrollo adecuado de un sistema de control interno que garantice el cumplimiento de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión presupuestaria, legal y administrativa de la DEFENSORÍA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ACCIONES REALIZADAS Y EN DESARROLLO EN EL EJERCICIO 2018.

- Fin de Ejercicio 2017, se ha realizado el arqueo de fondos, cierres de libros legales y de administración.
- Control de los Cuadros Anexos y Estados Contables y Financieros del ejercicio 2017. presentado a la. Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de las normativas vigentes.
- Emisión del Informe de Auditoría, que ha sido presentado a la. Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de las normativas vigentes.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

Departamento de Auditoría Interna

- Emisión del Informe del Auditor en cumplimiento de la Disposición Nro. 429/02-SSP, referida a “Saldo Remanentes del Ejercicio 2017”. Se realizó conciliación de la cuenta CUT.
- Fondo Rotatorio ejercicio 2018 expedientes vistos: (A fin de ejercicio de verán la totalidad de los expedientes).

Fecha	Nro	Nro	MONTO
Expte	Rendicion	Expte	RENDIDO
30/01/2018	1	13/2018	\$ 65.245,55
28/03/2018	2	40/18	\$ 240.351,78
11/05/2018	3	65/18	\$ 274.057,91
31/05/2018	4	86/18	\$ 279.817,38
TOTAL			\$ 859.472,62

- ✓ Respecto a la ejecución presupuestaria: Atendiendo a que el rubro gastos en personal tiene el mayor porcentaje presupuestario (58%) se han realizado verificaciones de las liquidaciones que incluye: Control de las retenciones de cuarta categoría del impuesto a las ganancias tomando como muestra los recibos de salarios y directores. Estudio F572 y F931. (Adicionalmente se me ha habilitado para emitir informes en la aplicación mapuche de Gestión del Empleo).

PRESUPUESTO 2018 SAF: 346 DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Inciso	Crédito inicial	Ponderación
1 Gastos en Personal	\$ 99.011.000,00	54%
2 Bienes de Consumo	\$ 6.403.000,00	3%
3 Servicios No Personales	\$ 25.866.000,00	14%
4 Bienes de Uso	\$ 3.125.000,00	2%
5 Transferencias	\$ 3.260.000,00	2%
6 Incremento de Activos Financieros	\$ 46.873.485,00	25%
Totales	\$ 184.538.485,00	100%

Crédito Vigente	Ponderación
\$ 107.551.000,00	58%
\$ 4.281.085,00	2%
\$ 22.328.432,00	12%
\$ 3.125.000,00	2%
\$ 379.483,00	0%
\$ 46.873.485,00	25%
\$ 184.538.485,00	100%



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

Departamento de Auditoría Interna

Ejecución Presupuestaria por inciso al 26/9/2018.

Inciso	Crédito inicial	Crédito Vigente	Preventivo	Reserva Compromiso	Compromiso	Reserva Devengado	Devengado	Pagado	Crédito Disponible
1 Gastos en Personal	99.011.000,00	107.551.000,00	-	-	82.865.331,87	-	70.607.498,49	65.369.437,37	24.685.668,13
2 Bienes de Consumo	6.403.000,00	4.281.085,00	1.491.515,60	17.060,48	1.781.962,46	17.060,48	1.535.082,46	1.535.082,46	990.546,46
3 Servicios No Personales	25.866.000,00	22.328.432,00	3.011.998,28	16.250,07	15.563.962,63	56.171,87	11.484.669,46	11.454.468,92	3.736.221,02
4 Bienes de Uso	3.125.000,00	3.125.000,00	22.061,27	-	461.372,07	-	249.077,67	249.077,67	2.641.566,66
5 Transferencias	3.260.000,00	379.483,00	-	-	179.483,00	-	-	-	200.000,00
6 Incremento de Activos Financieros	46.873.485,00	46.873.485,00	-	-	-	-	-	-	46.873.485,00
Totales	184.538.485,00	184.538.485,00	4.525.575,15	33.310,55	100.852.112,03	73.232,35	83.876.328,08	78.608.066,42	79.127.487,27

Al 26/9/2018. El Presupuesto teniendo en cuenta los incisos 1 a 5, ya que el inciso 6 es a los efectos de financiamiento (Incremento de Activos Financieros), el devengado (ejecución) ha sido del 61 % (promedio ponderado al 100 %), discriminado por inciso en los siguientes porcentajes (respecto al crédito vigente):

1 Gastos en Personal	65,65%
2 Bienes de Consumo	35,86%
3 Servicios No Personales	51,44%
4 Bienes de Uso	7,97%
5 Transferencias	0,00%

- ✓ A la fecha de Cambio de Titularidad se labraron las actas correspondientes en los libros que están en custodia de la Dirección de Legales.
- ✓ Se presenció el arqueo de fondos de la tesorería. Se cotejó que los registros contables y el recuento físico coincidiera, y se acompañó firma del informe.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

-
- ✓ Se, analizo y se opino sobre las actuaciones desarrolladas en el expediente 151/17, Inventario de Bienes Físicos (Se adjunta).
 - ✓ Asimismo se analizaron distintos expedientes referidos a convenios aunque no hayan estado finalizados.
 - ✓ Que dentro del plan de tarea interna que tiene el departamento es necesario recabar elementos de juicios a los efectos de Dictaminar sobre los Cuadros Anexos y Estados Contables y Financieros del ejercicio 2017, y cumplimiento de la Disposición Nro. 429/02-SSP. Por ello se continuara solicitando expedientes de compras, de liquidaciones de salarios, (en procedimiento en muestra), expediente de fondo rotatorio (desde junio hasta fin de ejercicio), y se continuaran con los controles habituales (presencia en arqueos de tesorería).
 - ✓ Asimismo esta Jefatura de Departamento se pone a disposición ante requerimiento de asesoría de la Titularidad.

A la presente se adjuntan:

- ✓ Copia informe de Auditor Ejercicio 2017.
- ✓ Copia informe de Auditor Ejercicio 2017. Disposición Nro. 429/02-SSP, referida a “Saldos Remanentes del Ejercicio 2017”
- ✓ Anexo: Copia de: Análisis expediente Nro. 151/17. : Inventario Físico DPSCA 2017.
- ✓ Anexo: Copia de Análisis de Expedientes de Compras, con opinión y recomendaciones. (los originales se encuentran en los respectivos expedientes).

Atentamente

C.P. Jorge A. Fernández

Departamento Auditoría Interna

Auditor Interno



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

Anexo: Copia informe de Auditor Ejercicio 2017.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 Febrero del 2018.

INFORME DEL AUDITOR

Señora Titular de la:

DEFENSORIA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

En mi carácter de Auditor interno de acuerdo a las responsabilidades primarias y acciones, del Departamento de Auditoría Interna,- creada por Resolución Nro. 3/12, de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, (DPSCA),- informo sobre la auditoría de la información detallada en el apartado III.A.

La preparación y emisión de la información es responsabilidad de la Administración. Mi responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los mismos en base a la auditoría que he efectuado.

Es necesario destacar que el trabajo de auditoría ha sido orientado, primordialmente, a la posibilidad de formular una opinión sobre la información enumerada en apartado III.A . Los enumerados en el apartado III B, se presentan, (por no haberse producido transacciones económicas y financieras en el ejercicio que apliquen a la información solicitada) como: “sin movimiento”.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

I. ACLARACIONES PREVIAS.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual ha sido creada por la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, artículos 19° y 20° y es una entidad unipersonal con autonomía funcional, administrativa y financiera, siendo responsable de su gestión ante el Congreso de la Nación, y con dependencia orgánica de la “Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización”.

En el artículo 97° de la misma ley se determina la fuente propia de su financiamiento presupuestario, fijando su afectación específica a un determinado porcentaje sobre la tasa que deben tributar las entidades prestatarias de servicios de comunicación audiovisual, en consecuencia tiene su propio Servicio de Administración Financiera “SAF N°346” que cuenta con “fondos propios asignados por ley” para su funcionamiento.

Por decisión política de su titular “la Defensora” (mandato cumplido el 14/11/2016) y en común acuerdo con la Secretaría de Hacienda, la DPSCA en lugar de constituirse con un “SAF-OD” (servicio administrativo financiero de un organismo descentralizado) aun teniendo las atribuciones y facultades legales y normativas para ejercer de esa forma más abarcativa su autonomía administrativo-financiera para la ejecución presupuestaria del gasto como todo organismo descentralizado la ejerce, prefirió dotar de un plus-adicional de transparencia “on-line” a la gestión presupuestaria de la DPSCA, y se configuró como un “SAF-OC” (servicio administrativo financiero de un organismo centralizado) optando por operar su SAF como CENTRALIZADO (el SAF N° 346 es del tipo “OC” aunque la DPSCA siga teniendo las facultades y atribuciones legales de un organismo descentralizado).

Asimismo se informa que la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, por Acta Nro.15, ha



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

resuelto el 29 de Noviembre del 2016, designar para ejercer la titularidad del organismo a la Dra. María José Guembe, y cito: “A los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de los recursos, sin que implique su elección como Defensora del Público”.

II. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Para poder emitir una opinión sobre los cuadros mencionados en el apartado anterior, he realizado el examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativas en los cuadros objeto de auditoría.

Una auditoría incluye aplicar procedimientos, sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre la información expuesta. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, quien a este fin evalúa los riesgos de que existan distorsiones significativas, no siendo objetivo específico de la tarea la detección de delitos o irregularidades intencionales. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno existente, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de la información con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del sistema de control interno vigente en la entidad. Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las prácticas contables utilizadas sean apropiadas.

Considero que los elementos de juicio obtenidos brindan una base suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión de auditoría.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

III. - OBJETO DE AUDITORIA

A. INFORMACION

1. Cuadro 1: Movimientos Financieros -Cajas y Bancos- y Anexos complementarios: Anexo A Bancos Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro. Anexo B: Desagregación de Saldos iniciales y finales e información complementaria sobre fondos rotatorios y Anexo C. Movimiento del Fondo Rotatorio
2. Cuadro 3: Movimientos de fondos y valores de terceros y en garantía y anexos.
3. Cuadro 4.1: Movimiento de Bienes de Consumo y Anexo Existencia Final.
4. Cuadro 4.2: Cuadro general de Bienes de Uso y anexos.
5. Cuadro 7.1: Detalle de Créditos y Deudas con organismos de la Administración Nacional. Y Anexo Créditos y Anexo Deudas.
6. Cuadro 7.3: Detalle de Créditos y Deudas con el Sector Privado con Anexo Créditos y Anexo Deudas.

B. : INFORMACION -SIN MOVIMIENTO-

1. Cuadro 2: Ingresos por contribuciones al tesoro y remanentes de ejercicios anteriores: No Aplicable.
2. Cuadro 4.3: Construcciones en Proceso - no Aplicable-.
3. Cuadro 4.4: Existencia de Bienes Inmuebles- no Aplicable-.
4. Cuadro 7.2: Detalle de Créditos y Deudas con otros entes del Sector Publico Nacional con Anexo Créditos y Anexo Deudas.- no Aplicable-.
5. Cuadro 8 Anticipo a Proveedores y Contratistas con anexos: cuadro 8.1: Anticipo a Proveedores y Contratistas a corto plazo y cuadro 8.2: Anticipo a Proveedores y Contratistas a largo plazo.- no Aplicables-.
6. Cuadro 13: Prestamos externos y/o transferencias no reembolsables externas no Aplicable-.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

-
7. Cuadro 13.1: Prestamos externos y/o transferencias no reembolsables externas-datos generales- no Aplicable-.
 8. Cuadro 13.2: Prestamos externos y/o transferencias no reembolsables externas-cuentas bancarias- no Aplicable-.
 9. Cuadro 13.3: Prestamos externos y/o transferencias no reembolsables externas-estado financiero- no Aplicable-.

IV. DICTAMEN

En mi opinión la información detallada en el apartado III.A y III. B, se presentan razonablemente en sus aspectos significativos por el ejercicio fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2017.

V. INFORMACION REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

En cumplimiento de disposiciones vigentes informo:

Al 31 de Diciembre del 2017, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones de seguridad social con destino al SIPA, que surge de los registros contables ha sido de \$2.825.513,58 no siendo exigible a esa fecha.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

Anexo: Copia informe de Auditor Ejercicio 2017. Disposición Nro. 429/02-SSP, referida a “Saldo Remanentes del Ejercicio 2017”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 Mayo del 2017

INFORME DEL AUDITOR

Señora Titular de la:

DEFENSORIA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

En mi carácter de Auditor interno de acuerdo a las responsabilidades primarias y acciones, del Departamento de Auditoría Interna - creada por Resolución Nro. 3/12, de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, (DPSCA),- informo sobre mi intervención respecto al cumplimiento de la Disposición Nro. 429/02-SSP, referida a “Saldo Remanentes del Ejercicio 2017” y tramitado por Expediente Nro.58/2017 de la (DPSCA).

La preparación y emisión de la información, es responsabilidad de la Administración del organismo mi responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los mismos en base a la auditoría que he efectuado.

ACLARACIONES PREVIAS.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual ha sido creada por la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, artículos 19° y 20° y es una entidad unipersonal con autonomía funcional, administrativa y financiera, siendo responsable de su gestión



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

ante el Congreso de la Nación, y con dependencia orgánica de la “Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización”.

En el artículo 97° de la misma ley se determina la fuente propia de su financiamiento presupuestario, fijando su afectación específica a un determinado porcentaje sobre la tasa que deben tributar las entidades prestatarias de servicios de comunicación audiovisual, en consecuencia tiene su propio Servicio de Administración Financiera “SAF N°346” que cuenta con “fondos propios asignados por ley” para su funcionamiento.

Por decisión política de su titular “la Defensora” (mandato cumplido el 14/11/2016) y en común acuerdo con la Secretaría de Hacienda, la DPSCA en lugar de constituirse con un “SAF-OD” (servicio administrativo financiero de un organismo descentralizado) aun teniendo las atribuciones y facultades legales y normativas para ejercer de esa forma más abarcativa su autonomía administrativo-financiera para la ejecución presupuestaria del gasto como todo organismo descentralizado la ejerce, prefirió dotar de un plus-adicional de transparencia “on-line” a la gestión presupuestaria de la DPSCA, y se configuró como un “SAF-OC” (servicio administrativo financiero de un organismo centralizado) optando por operar su SAF como CENTRALIZADO (el SAF N° 346 es del tipo “OC” aunque la DPSCA siga teniendo las facultades y atribuciones legales de un organismo descentralizado).

Asimismo se informa que la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, por Acta Nro.15, ha resuelto el 29 de Noviembre del 2016, designar para ejercer la titularidad del organismo a la Dra. María José Guembe, y cito: “A los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de los recursos, sin que implique su elección como Defensora del Público”.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

La presente se realiza de acuerdo a las responsabilidades primarias y acciones de la Resolución Nro. 3/12, de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

Para poder emitir una opinión sobre la información objeto de auditoría, he realizado el examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativas en la información.

Una auditoría incluye aplicar procedimientos, sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre la información expuesta. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, quien a este fin evalúa los riesgos de que existan distorsiones significativas, no siendo objetivo específico de la tarea la detección de delitos o irregularidades intencionales. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno existente, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de la información con la finalidad de seleccionar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del sistema de control interno vigente en la entidad. Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las prácticas contables utilizadas sean apropiadas.

Considero que los elementos de juicio obtenidos brindan una base suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión de auditoría.

A - OBJETO DE AUDITORIA



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

A.1: INFORMACION: “Saldos Remanentes del Ejercicio 2016”.

DICTAMEN

En mi opinión la información detallada en el apartado A.1. Se ha realizado según a la Disposición Nro. 429/02, de acuerdo a los criterios metodológicos del “Anexo A”, siendo este “Saldo Remanente del Ejercicio 2016” de Fuente de Financiamiento 13 “Recursos con Afectación Especifica” Ley 26.522 artículo 97° inciso “e”

A.2: INFORMACION ADICIONAL

De acuerdo a los registros de presentación de información contable del ejercicio 2016, la cuenta Nro. 54109/53 Tipo 3 Banco 999 Sucursal: 0000, “Cuenta Escritural” el saldo según extracto \$86.636.420,97 al 31/12/2016 (según “CUADRO 1 ANEXO A”), e informe “E-SIDIF”: Saldos Disponibles al 31/12/2016 CUENTA OPERATIVA: 11-85-54109/53 ARP. “Cuenta Escritural”



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

Departamento de Auditoría Interna

Anexo: Análisis. : Inventario Físico DPSCA 2017.

Buenos Aires 14/04/2018

Informe Preliminar

Corresponde Expediente Nro. 151/2017: Inventario Físico DPSCA 2017.

Destinatario: Titular de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (DPSCA).

Aclaraciones Previas, alcance: Por Acta N°15 del 29/11/2016 de “La Comisión Bicameral resuelve autorizar a la Dra. María José GUEMBE con D.N.I. N° 21.797.909, a ejercer la titularidad de la DPSCA, a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la Institución y a la preservación de sus recursos, sin que esto implique su elección como Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual”. En párrafo “in fine” se precisa la vigencia temporal: “La presente autorización tendrá validez hasta que se nombre a un nuevo Defensor del Público o hasta que la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización decida modificarla o revocarla.”

Que con fecha 29 de setiembre del 2017, en el acápite 4to del Informe de Control interno este departamento recomendó: Para promover un “Desarrollo adecuado de un Sistema de Control Interno”. **Considerar en el reglamento los procedimientos para la “guarda y custodia de activos”, que contengan los bienes considerados como “Activos Fijos” y responsabilidades de la custodia de los bienes e inventarios físicos, procedimientos de altas, bajas, pérdidas, robos, extravíos y movimientos de bienes. En este sentido se**



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

recomienda que se adecuen a las normativas nacionales al respecto.

Que la División Patrimonio concilie la información contenida en el aplicativo “GLPI” de Inventario de bienes” con los registros contables.

Que el “GLPI” de Inventario de bienes” contenga toda la información administrativa y financiera que permita identificar al bien, (Trámite de compra, Factura, remito, valor de compra, fecha de ingreso y de egreso del patrimonio, etc.) debiendo la División Patrimonio además guardar copia de toda la documentación sobre: altas, bajas, pérdidas, robos, extravíos, movimientos de bienes.

Asimismo se considera recomendable que se realice un inventario físico y que su resultado se dé a conocer a esta auditoría interna y a la titular del organismo”.

Que con fecha 30/10/2017 La dirección de Administración pública en la intranet de la DPSCA El procedimiento de registro de los bienes patrimoniales se encuentran contemplado en el punto 6, de la GUIA BASICA DE ADMINISTRACION DE FECHA 30/10/2017. Publicada <https://intranet.dpsca.local/wp-content/uploads/2015/11/Gu%c3%ada-Administrativa-Orientativa-301017.pdf>.

Que En ella se fija como método de control interno la verificación física de los bienes en la organización a través del método de inventario físico.

Que la misma no se encuentra en Resolución o Disposición de la DPSCA, formalizada.

Que la Dirección de Administración, dicto Talleres de Capacitación Administrativa dirigido a todos los agentes de especialmente a los enlaces administrativos, personal de la Dirección de Administración, Jefes de Departamento, de división y Directores entre el 6 de Setiembre al 11 de Octubre del 2017 incluyendo el tema de Bienes Patrimoniales. (<https://intranet.dpsca.local/capacitacion-y-formacion-taller-de-gestion-administrativa-dpsca/>)

Que debido a su naturaleza, un sistema de control interno podría no prevenir o detectar todos los errores u omisiones derivados de un no cumplimiento de las normas establecidas, y en consecuencia, no se puede asegurar que se logren los objetivos del control enunciados. También, la proyección sobre escenarios de períodos futuros, de cualquier tipo de evaluación de un sistema de control interno, siempre estará sujeta al riesgo de que los controles revisados pudieran volverse inadecuados o fallar por cambios en las condiciones de contexto o por deteriorarse el cumplimiento de las normas en sus



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

aspectos cuantitativos o en sus aspectos cualitativos.

Que por ello una técnica destinada a minimizar los riesgos, para lograr un grado alto de ambiente de control, es la aplicación de los procesos de mejora continua, basándose en evaluaciones de los procedimientos y de sus controles internos. Por ello, las recomendaciones expresadas en el presente informe tienen un carácter genérico a los efectos de ser incluidas en probables capacitaciones y procedimientos específicos; y también resultaría procedente su previa evaluación de mérito, oportunidad y conveniencia, como de su viabilidad operativa, por parte de la máxima conducción del Ente.

Responsabilidad de la dirección:

La Dirección de administración es responsable de la información suministrada a los efectos de la presente evaluación y de la integridad, exactitud, el método e implementación y operación eficaz de los controles, como asimismo de la prevención y detección de todo incumplimiento de la normativa vigente.

Responsabilidad del Auditor:

Mi responsabilidad consiste en expresar una conclusión de aseguramiento limitado, basada en la evaluación realizada. He llevado a cabo la tarea encomendada de acuerdo a las normas profesionales vigentes. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética pública, así como que planifique y ejecute la solicitud recibida, a fin de obtener una seguridad limitada acerca de todos los aspectos significativos abarcados en el presente trabajo.

Identificación de los criterios aplicados:

El criterio que he aplicado para el desarrollo de la actividad ha sido la de considerar todos los hechos reflejados en los expedientes analizados, y confrontarlos con la normativa vigente aplicable que se detalla a continuación:

El procedimiento de registro de los bienes patrimoniales se encuentran contemplado en el



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

punto 6, de la GUIA BASICA DE ADMINISTRACION DE FECHA 30/10/2017. Publicada <https://intranet.dpsca.local/wp-content/uploads/2015/11/Gu%c3%ada-Administrativa-Orientativa-301017.pdf>

Procedimiento de Auditoría: Procedimiento de verificación del expediente Nro. 151/17. Adicionalmente se ha verificado la documentación de bajas tramitadas por expedientes Nro. 13/17 y 238/16

Análisis del Expediente

De fojas 2 a 39 :Consta informe del inventario patrimonial al 30/06/2017,de la Dirección de Administración, firmado por la Directora de Administración, la Subdirectora de Administración Financiera y la Jefa de división patrimonio de la DPSCA. Para este y todos los casos se describen los bienes. Su número de inventario, el lugar físico de ubicación y el tipo de bien etiquetado en el aplicativo de seguimiento GLPI.

De fojas 40 a 46: Consta informe del inventario patrimonial al 30/06/2017, de la Dirección de Análisis Investigación y Monitoreo, firmado por la Director A/C (Resol. 126/13), la Subdirectora de Administración Financiera y la Jefa de división patrimonio de la DPSCA.

De fojas 47 a 70: Consta informe del inventario patrimonial al 30/06/2017de la Dirección de Capacitación y Promoción, firmado por su Director, la Subdirectora de Administración Financiera y la Jefa de división patrimonio de la DPSCA.

De fojas 71 a 86: Consta informe del inventario patrimonial al 30/06/2017de la Dirección Legal y Técnica, firmado por su Directora, la Subdirectora de Administración Financiera y la Jefa de división patrimonio de la DPSCA.

De fojas 87 a 93: Consta informe del inventario patrimonial al 30/06/2017de la Dirección de Derechos y Asuntos jurídicos, firmado por su Directora, la Subdirectora de Administración Financiera y la Jefa de división patrimonio de la DPSCA.

De fojas 94 a 100 :Consta informe del inventario patrimonial al 30/06/2017de la Dirección



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

de Relaciones con las Audiencias, firmado por su Directora, la Subdirectora de Administración Financiera y la Jefa de división patrimonio de la DPSCA.

De fojas 101 a 110 :Consta informe del inventario patrimonial al 30/06/2017de la Secretaria General, firmado por El Director de Comunicación Institucional a Cargo según Resolución Nro12/2016, y la Jefa de división patrimonio de la DPSCA.

Fojas Nro. 111: Despacho de la División Patrimonio a la Dirección de Gestión de la Administración Financiera y a la Dirección de Administración.

Fojas Nro. 112: Despacho de la Dirección de Administración a la titular de la DPSCA.

Fojas Nro. 113: Despacho toma vista la titular de la DPSCA, enviando las actuaciones a la Dirección de Administración

Fojas Nro. 114: Despacho de la Dirección de Administración enviando las actuaciones. A la división patrimonio de la DPSCA.

De fojas 115 a 154 :Consta informe del inventario patrimonial al 31/12/2017,de la Dirección de Administración, firmado por la Directora de Administración, la Subdirectora de Administración Financiera y la Jefa de división patrimonio de la DPSCA. Para este y todos los casos se describen los bienes. Su número de inventario, el lugar físico de ubicación y el tipo de bien etiquetado en el aplicativo de seguimiento GLPI.

De fojas 155 a 162: Consta informe del inventario patrimonial al 31/12/2017, de la Dirección de Análisis Investigación y Monitoreo, firmado por la Directora A/C (Resol. 126/13), la Subdirectora de Administración Financiera y la Jefa de división patrimonio de la DPSCA.

De fojas 163 a 190: Consta informe del inventario patrimonial al 31/12/2017 de la Dirección de Capacitación y Promoción, firmado por su Director, la Subdirectora de Administración Financiera y la Jefa de división patrimonio de la DPSCA.

De fojas 191 a 199 :Consta informe del inventario patrimonial al 31/12/2017 de la Dirección de Comunicación Institucional, firmado por firmado por su Director, la



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

Subdirectora de Administración Financiera y la Jefa de división patrimonio de la DPSCA.

De fojas 200 a 204: Consta informe del inventario patrimonial al 31/12/2017 de la Dirección Legal y Técnica, firmado por su Directora, la Subdirectora de Administración Financiera y la Jefa de división patrimonio de la DPSCA.

De fojas 205 a 212: Consta informe del inventario patrimonial al 31/12/2017 de la Dirección de Derechos y Asuntos jurídicos, firmado por su Directora, la Subdirectora de Administración Financiera y la Jefa de división patrimonio de la DPSCA.

De fojas 213 a 220 :Consta informe del inventario patrimonial al 31/12/2017 de la Dirección de Relaciones con las Audiencias, firmado por su Directora, la Subdirectora de Administración Financiera y la Jefa de división patrimonio de la DPSCA.

De fojas 221 a 229 :Consta informe del inventario patrimonial al 31/12/2017 de la Secretaria General, firmado por El Director de Comunicación Institucional a Cargo según Resolución Nro12/2016, y la Jefa de división patrimonio de la DPSCA.

Fojas Nro. 230.: Planilla sin firma, con titulo. Detalle de valor residual –Partida 432: Se detalla bienes, grupo (Dirección), los valores de origen fecha de compra de los bienes, porcentaje de amortización anual, por año, el valor de amortización en pesos, el valor de bajas. La Amortización acumulada y el valor residual neto al 31/12/2017.

Fojas Nro. 231.: Planilla sin firma, con titulo. Detalle de valor residual –Partida 433: Se detalla bienes, grupo (Dirección), los valores de origen fecha de compra de los bienes, porcentaje de amortización anual, por año, el valor de amortización en pesos, el valor de bajas. La Amortización acumulada y el valor residual neto al 31/12/2017.

Fojas Nro. 232 a 242.: Planilla sin firma, con titulo. Detalle de valor residual –Partida 434: Se detalla bienes, grupo (Dirección), los valores de origen fecha de compra de los bienes, porcentaje de amortización anual, por año, el valor de amortización en pesos, el valor de bajas. La Amortización acumulada y el valor residual neto al 31/12/2017.

Fojas Nro. 243 a 260.: Planilla sin firma, con titulo. Detalle de valor residual –Partida 435:



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

Se detalla bienes, grupo (Dirección), los valores de origen fecha de compra de los bienes, porcentaje de amortización anual, por año, el valor de amortización en pesos, el valor de bajas. La Amortización acumulada y el valor residual neto al 31/12/2017.

Fojas Nro. 261 a 284.: Planilla sin firma, con título. Detalle de valor residual –Partida 436: Se detalla bienes, grupo (Dirección), los valores de origen fecha de compra de los bienes, porcentaje de amortización anual, por año, el valor de amortización en pesos, el valor de bajas. La Amortización acumulada y el valor residual neto al 31/12/2017.

Fojas Nro. 285 a 335.: Planilla sin firma, con título. Detalle de valor residual –Partida 437: Se detalla bienes, grupo (Dirección), los valores de origen fecha de compra de los bienes, porcentaje de amortización anual, por año, el valor de amortización en pesos, el valor de bajas. La Amortización acumulada y el valor residual neto al 31/12/2017.

Foja Nro. 336.: Planilla sin firma, con título. Detalle de valor residual –Partida 438: Se detalla bienes, grupo (Dirección), los valores de origen fecha de compra de los bienes, porcentaje de amortización anual, por año, el valor de amortización en pesos, el valor de bajas. La Amortización acumulada y el valor residual neto al 31/12/2017.

Fojas Nro. 337 a 349.: Planilla sin firma, con título. Detalle de valor residual –Partida 439: Se detalla bienes, grupo (Dirección), los valores de origen fecha de compra de los bienes, porcentaje de amortización anual, por año, el valor de amortización en pesos, el valor de bajas. La Amortización acumulada y el valor residual neto al 31/12/2017.

Foja Nro. 350.: Planilla E-Sidif Devengado de inciso 4 (Bienes de Uso).

Foja Nro. 351. Cuadro General de Bienes de Uso del Ejercicio Fiscal 2017.

Conclusiones preliminares.

El método de inventario de los bienes físicos es una medida de control interno que permite corroborar la existencia a un momento determinado del estado de los bienes de una organización, siendo esta la prueba para su valuación y correcta contabilización en los estados contables.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

Departamento de Auditoría Interna

En ella se fija como método de control interno la verificación física de los bienes en la organización a través del método de inventario físico.

El aplicativo denominado GLPI, es el que detalla los bienes físicos con su número de inventario, el mismo está conformado en sus tres primeros dígitos por la partida presupuestaria:

<i>cod. Presp</i>	<i>Concepto</i>
432	Equipo de Transporte
433	Equipo Sanitario
434	Equipo de Comunicación y Señalamiento
435	Equipo Educativo y Recreativo
436	Equipo para Computación
437	Equipo de Oficina y Muebles
438	Herramientas y Respuestos Mayores
439	Equipos Varios
450	Revistas, Libros y Otros Elementos Coleccionables
481	Programas de Computación

Asimismo se verifica la intervención de todas las Direcciones de la DPSCA, y la Jefatura del Departamento de Patrimonio, dando cuenta de la existencia de los mismos en cuanto su valuación con la de Jefatura de Departamento de Contaduría.

Cumplimiento de Inventario de Bienes Físicos al 31/12/2017
Dirección de Administración



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

Departamento de Auditoría Interna

Dirección de Análisis Investigación y Monitoreo
Dirección de Capacitación y Promoción
Dirección de Comunicación Institucional,
Dirección Legal y Técnica,
Dirección de Derechos y Asuntos jurídicos
Dirección de Relaciones con las Audiencias
Secretaría General

Con la verificación física de los bienes la Administración ha procedido a realizar su valuación y exposición en los Cuadro 4.2 y Anexos ante la Contaduría General de La Nación, (Fojas 351) de detalla a continuación síntesis del mismo:

cod. Presp	Concepto	Valores de Origen				Amortizaciones Acumuladas	Valor Residual	fojas Nro	observaciones
		Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo Final				
432	Equipo de Transporte	\$ 4.681.020,00	\$ -	\$ 53,00	\$ 4.680.967,00	\$ 2.866.019,00	\$ 1.814.948,00	230	
433	Equipo Sanitario	\$ 6.649,46	\$ 1.899,00	\$ 699,00	\$ 7.849,46	\$ 3.950,07	\$ 3.899,39	231	
434	Equipo de Comunicación y Señalamiento	\$ 579.284,11	\$ 12.350,77	\$ 15.837,58	\$ 575.797,30	\$ 525.566,49	\$ 50.230,81	232 a242	
435	Equipo Educativo y Recreativo	\$ 1.365.997,01	\$ 1.804,00	\$ 3.179,00	\$ 1.364.622,01	\$ 991.675,12	\$ 372.946,89	243 a 260	
436	Equipo para Computación	\$ 3.522.213,00	\$ 12.421,68	\$ 114.653,38	\$ 3.419.981,30	\$ 2.728.944,07	\$ 691.037,23	261 a 284	
437	Equipo de Oficina y Muebles	\$ 643.694,57	\$ 42.864,49	\$ 528,00	\$ 686.031,06	\$ 331.108,49	\$ 354.922,57	285 a 335	
438	Herramientas y Respuestas Mayores	\$ 3.708,00	\$ 2.069,10	\$ -	\$ 5.777,10	\$ 4.739,55	\$ 1.037,55	336	
439	Equipos Varios	\$ 177.848,95	\$ 4.899,51	\$ -	\$ 182.748,46	\$ 164.211,67	\$ 18.536,79	337 a 349	
450	Revistas, Libros y Otros Elementos Coleccionables	\$ 32.421,50	\$ 1.241,00	\$ -	\$ 33.662,50	\$ -	\$ 33.662,50		No se encuentra inventario
481	Programas de Computación	\$ 15.024,90	\$ -	\$ -	\$ 15.024,90	\$ 10.016,40	\$ 5.008,50		No se encuentra inventario
	Totales	\$ 11.027.861,50	\$ 79.549,55	\$ 134.949,96	\$ 10.972.461,09	\$ 7.626.230,86	\$ 3.346.230,23		

De Fojas 230 a 349, se adjuntaron al expediente planillas donde se detallan por bien y su número de inventario, constando: fecha de alta, ejercicio de baja, valores de origen, amortizaciones acumuladas y valor residual de las partidas código presupuestario 4.3.2 a 4.3.9.

Respecto a las partidas 4.5.0 y 4.8.1, representando sus valores residuales el 1.16 % del



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

valor residual total, no siendo los mismos significativos respecto al análisis global no se expusieron los detalles.

Las altas y bajas no presupuestarias, han sido informadas a la Contaduría General de La Nación en Anexos 4.2.3 y 4.2.4, formando parte de la información contenida en el Cuadro 4.2.

Respecto a las bajas de bienes físicos se ha verificado los expedientes Nos. 13/17 y 238/16, cuyo análisis se anexa a la presente. En general la documentación analizada, corresponde a los pedidos de bajas de los bienes por obsolescencia, u irrecuperabilidad adjuntándose entonces, los informes de las aéreas técnicas de incumbencia a saber. Jefaturas de Departamento de: Tecnología y la de Mantenimiento y Servicios Generales. En el caso de robos con informe de las aéreas y denuncia policial, asimismo el registro patrimonial es debidamente formalizado con el Formulario Nro. 1, y en los casos de destrucción del bien dados de baja, se ha formalizado por Actas que dan cuenta del mismo.

Respecto a las altas del Ejercicio 2017, la División Patrimonio ha aportado copia de facturas.

Conclusiones y recomendaciones:

1.- Atento a las recomendaciones efectuadas por este Departamento, la Administración del Organismo ha realizado adecuaciones a su Guía Básica de Administración, asimismo se ha realizado una conciliación entre lo parte contable y los registros del de la aplicación GLPI formado expediente del Inventario Físico y de Registro Patrimoniales.

2.-Respecto al Procedimiento incluido en la Guía Básica de Administración, se considera procedente que en el expediente de registro patrimonial anual, se incluya la información de las altas. En ella deberá incluirse formulario que será la base de registro con la siguiente información: Fecha de Ingreso al Patrimonio. Nro. de Inventario, Descripción del Bien. Nro. de Expediente donde tramito la compra (y Modalidad). Nos. del Remito (En



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

casos determinados puede ser el Informe de Recepción) y del Comprobante Fiscal (FACTURA). Valor del Bien, porcentaje de Amortización Anual. Fecha de ingreso a la aplicación GLPI. (Se debe adjuntar Copia Fiel de Los comprobantes (Factura y Remito)

3.- En la Aplicación GLPI: Incluir. La fecha de baja, y nro. de expediente de Registro Patrimonial, para un adecuado registro y seguimiento.

4.-En cuanto a la formalización reglamentaria, es menester señalar que la Titularidad de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual se rige en el marco del Acta N°15 del 29/11/2016 de “de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización” a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la Institución y a la preservación de sus recursos. Por los cual hasta que taxativamente se la autorice a la Titular, se considera que las acciones administrativas llevadas a cabo tienen el objetivo planteada en el Acta ya mencionada.

A los efectos prosiga para su correspondiente trámite.

Atentamente



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

Anexo Análisis. Expedientes de Compras.

C.A.B.A, 10 de Septiembre de 2018.

Corresponde Expediente Nro. 87/17

Dirección de Administración:

Departamento Compras y Contrataciones:

Consideraciones iniciales:

Que por el Anexo II de la Resolución DPSCA N°3/2012, la Responsabilidad Primaria del Departamento de Auditoría Interna (DAI) es: “Promover el desarrollo adecuado de un sistema de control interno que garantice el cumplimiento de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión presupuestaria, legal y administrativa de la DPSCA”.

Que a esos efectos es necesaria la realización de tareas de auditorías para recabar los elementos de juicios necesarios para promover recomendaciones y así cumplir con la responsabilidad primaria de esta DAI.

Alcance de la Tarea:

Verificación administrativa del Expediente 87/17: “**Contratación del servicio de agencia de viajes para la reserva y alquiler de autos y/o camioneta sin chofer, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por el termino de 6 meses encuadrada en CONCURSO PRIVADO DE ETAPA UNICA NACIONAL.**”

Las conclusiones del presente informe serán oportunamente informadas a la autoridad



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

superior de esta DAI.

Norma Legal Aplicable:

Resolución Nro.32/13: Reglamento de Compras y Contrataciones de la DPSCA, Ley 19.549; (Ley de Procedimiento Administrativo), Decreto reglamentario Nro. 1759/72. Resolución Nro. 152 de SIGEN “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”.

ANALISIS DEL EXPEDIENTE

1. Fojas 1: El 30/06/2017 el Departamento de Compras y Contrataciones inicia actuaciones del servicio de agencia de viajes para la reserva y alquiler de autos y/o camioneta sin chofer, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por el termino de 6 meses encuadrada en CONCURSO PRIVADO DE ETAPA UNICA NACIONAL.
2. Fojas 2 y 3: La Dirección de Capacitación emite informe a la Dirección de Administración, informando que “Motiva el Presente garantizar el traslado de los capacitadores y comunidades que no cuenten con recursos económicos y logísticos y a las cuales no se accede por transporte de micro de línea, a fin de garantizar el debate y participación en todo el territorio nacional, según el artículo 19 inciso c de la ley 26.522.”Asimismo luce formulario 4 de solicitud de Gastos.
3. De fojas 4 a 18: Se adjuntaron borradores de Pliego de especificaciones técnicas.
4. De Fojas 19 a 23: Constancias de afectación presupuestaria de las actuaciones.
5. De Fojas 15: Acta Nro. 15 de la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las tecnologías de las telecomunicaciones y la Digitalización.
6. Fojas 25 a 29: Dictamen Nro. 051/17. De la División de Asistencia Técnica de la Dirección de Legales a la Dirección de Administración, dictaminando “... No existe Óbice Jurídico al



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

- Proyecto de Resolución del llamado a concurso.
7. Fojas 30 a 55: Consta copia fiel Resolución Nro. 026/17, Autorización del llamado a concurso, adjuntados los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas.
 8. Fojas 56 a 62: Constancias de las Convocatorias en: WEB, Oficina Nacional de Compras (ONC), Cartelera de Compras.
 9. De Fojas 63 a 92: Constancias de Invitación a Cotizar a Proveedores.
 10. Fojas 93: Constancia retiro de pliego de proveedor.
 11. Foja 94: Acta de Aperturas de ofertas firmadas.
 12. Fojas 95 a 101: Sobre Nro. 1 y 2 y antecedentes contenidos en ella del Proveedor Fetur. S.R.L.
 13. Fojas 102 a 299: Sobre Nro. 1 y 2 y antecedentes contenidos en ella del Proveedor Marnie Travel SRL.
 14. Fojas 300 a 303: Acta de Aperturas de ofertas económicas y constancias de las Convocatorias en: WEB, Oficina Nacional de Compras (ONC), Cartelera de Compras.
 15. Fojas 304 a 319: Se adjunto documentación de proveedores.
 16. Fojas 320 a 356: Se adjunto documentación de proveedor Marnie Travel SRL.
 17. .Fojas 357 y 358: El 7 de Setiembre la comisión de pre adjudicaciones solicita informe de capacidad e idoneidad al área requirente quien responde en fojas 358.
 18. Fojas 360 a 363: Dictamen de evaluación de la Comisión de Preadjudicaciones, en cuya conclusión otorga el primer orden de merito a Marnie Travel, y desestima al otro proveedor.
 19. Fojas 364 a 368: copia de e-mail correspondiente a las notificaciones enviadas del Dictamen de evaluación de la Comisión de Preadjudicaciones
 20. Fojas 369 a 373: copia de e-mail correspondiente a las notificaciones enviadas del Dictamen de evaluación de la Comisión de Preadjudicaciones
 21. Fojas 374 a 378: Consta Proyecto de Resolución.
 22. Fojas 379 a 384. constancia Dictamen Nro. 77/17 De la Dirección Legal y Técnica, no dando objeción al proyecto de Resolución.
-



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

-
23. Fojas 385 a 388: Copia Fiel de La Resolución Nro. 44/17, aprobando lo actuado y adjudicando el concurso a Marnie Travel SRL.
 24. Fojas 389: Documento de Asignación de ítems a Proveedor. Marnie Travel SRL por \$ 480.000.- pesos.
 25. En fojas 390 a 395: Constan copia de la publicidad efectuada de la Orden de Compra Abierta Nro. 37 del 2017 adjudicada por Resolución Nro. 44/17 al Proveedor Marnie Travel SRL.
 26. De fojas 396 a 397: Orden de Compra Abierta Nro. 37 del 2017
 27. De fojas 399, a 405: Solicitud, e informe de la orden de provisión Nro128/2017, por monto de \$3676.80. destinado a la capacitación de comunidades originarias de las localidades de Viñalito y Calilegua. Se adjunta presupuesto de alquiler al empresa Herzt, se adjunta copia publicidad.
 28. En fojas 406 a 412: Solicitud, e informe de la orden de provisión Nro128/2017, por monto de \$10.867,20. destinado a la capacitación en Formosa. Se adjunta presupuestos de costo alquiler de las empresas Lorient y Budget, se adjunta copia publicidad.
 29. Fojas 414 a 415: Se adjuntaron comprobante FC B Nro. 0004-00014103 de fecha 11/10/2017 por \$3.676,80, y FC B Nro. 0004-00014170 por \$ 10.867, del proveedor Marnie Travel SRL.
 30. Fojas 417. Informe de la Comisión de Recepción conformada por Resolución Nro. 51/2013 dando por aprobadas las FC del acápite. 29.
 31. Fojas 420 a 421: .Orden de Pago Presupuestaria Nro. 699 por \$ 3676,80, con retención IVA DE 510,50
 32. Fojas 422 a 423: .Orden de Pago Presupuestaria Nro. 700 por \$ 10.867,20, con retención IVA DE 1508,83.
 33. Fojas 425 a 428: Comprobante de Pago Nro. PG 2017 774 del 27/12/2017 por neto \$3.166,30.
 34. Fojas 429 a 432: Comprobante de Pago Nro. PG 2017 779 del 27/12/2017 por neto \$9.358,37.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

35. En fojas 435 a 446: Solicitud, e informe de la orden de provisión Nro. 20/2018, por monto de \$6547.20. destinado a la capacitación en Neuquén. Se adjunta presupuestos de costo alquiler de varias empresas, se adjunta copia publicidad.
36. Fojas 448: Comprobante FC B Nro. 0004-00014487 de fecha 09/03/2018 por \$6.547,20,
37. Fojas 450. Informe de la Comisión de Recepción conformada por Resolución Nro. 51/2013 dando por aprobadas las FC del acápite. 36.
38. Fojas 452 a 423: .Orden de Pago Presupuestaria Nro. 144/18 por \$ 6.547.20.
39. Fojas 454 a 455: Comprobante de Pago Nro. PG 2018 199 del 10/04/2018 por neto \$6.547,20.
40. En fojas 458 a 464: Solicitud, e informe de la orden de provisión Nro. 34/2018, por monto de \$4985.28. destinado a la capacitación en Bariloche, El Bolsón, El Maitén. Chubut. Se adjunta presupuestos de costo alquiler de varias empresas, se adjunta copia publicidad.
41. En fojas 465 a 478: Solicitud, e informe de la orden de provisión Nro. 36/2018, por monto de \$9.992,16. destinado a la capacitación en Saclatas Pcia de Salta. Se adjunta presupuestos de costo alquiler de varias empresas, se adjunta copia publicidad.
42. Fojas 480 a 481: Se adjuntaron comprobante FC B Nro. 0004-00014494 de fecha 13/03/2018 por \$4.985,28, y FC B Nro. 0004-00014519 del 22/03/2018 por \$ 9.992.16, del proveedor Marnie Travel SRL.
43. Fojas 483. Informe de la Comisión de Recepción conformada por Resolución Nro. 51/2013 dando por aprobadas las FC del acápite. 41.
44. Fojas 485 a 486: .Orden de Pago Presupuestaria Nro. 202/18 por \$ 4.985,28.
45. Fojas 487 a 488: .Orden de Pago Presupuestaria Nro. 203/18 por \$ 9.992,18.
46. Fojas 490 a 493: Comprobante de Pago Nro. PG 2018 271 del 17/05/2018 por neto \$4.985,28.
47. Fojas 494 a 497: Comprobante de Pago Nro. PG 2018 272 del 17/05/2018 por neto \$\$ 9.992,18.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

Opinión

Visto:

Que los antecedentes se circunscriben con lo actuado en la contratación correspondiente al Concurso Privado de etapa Única Nro. 1/17 I cuyo objeto ha sido la de: “Servicio de Agencia de viajes para la reserva y alquiler de autos y/o camionetas sin chofer, para la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, dentro del país, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por el término de SEIS (6) meses, Expediente Nro.87/17.

Que a los efectos del llamado a Concurso, previo dictamen del área de incumbencia, se la ha autorizado por Resolución Nro. 51/17 de la DPSCA.

Que en el proceso administrativo visto en el análisis que antecede, se corresponde a la normativa vigente verificándose en las actuaciones: invitaciones, publicidad, e informe de la comisión de Preadjudicaciones quien ha estudiado las ofertas y con previo informe del área requirente, dictamina desestimar una de las ofertas presentadas recomendando el primer orden de merito al otro proveedor.

Que ningún proveedor ha recurrido al dictamen del comité de Preadjudicaciones.

Que en el aspecto jurídico de las actuaciones, el área de incumbencia ha realizado informe y Dictaminado sobre el proyecto de resolución donde se aprueba lo actuado y se adjudica la contratación...

Que consta la reserva presupuestaria en las actuaciones.

Que asimismo en la ejecución de la Orden de Compra, el área requirente, especifica la necesidad publica de la contratación brindando detalle de la misma.

Que los informes de la comisión de recepción constan antes del pago de cada factura.

Que se recomienda que para cada factura se emita la verificación correspondiente de AFIP, por el comprobante.

Que a la fecha del análisis del expediente se ha ejecutado el 13 % de la Orden de Compra.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

Por ello:

Es opinión de esta de Auditoría interna que según la evidencia que constan en las presentes existen elementos de juicios suficientes, en consecuencia se informa: que no hay observaciones que realizar.

Saludo Atentamente.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

Departamento de Auditoría Interna

C.A.B.A, 18 de Septiembre de 2018.

Corresponde Expediente Nro. 121/17

Dirección de Administración:

Departamento Compras y Contrataciones:

Consideraciones iniciales:

Que por el Anexo II de la Resolución DPSCA N°3/2012, la Responsabilidad Primaria del Departamento de Auditoría Interna (DAI) es: “Promover el desarrollo adecuado de un sistema de control interno que garantice el cumplimiento de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión presupuestaria, legal y administrativa de la DPSCA”.

Que a esos efectos es necesaria la realización de tareas de auditorías para recabar los elementos de juicios necesarios para promover recomendaciones y así cumplir con la responsabilidad primaria de esta DAI.

Alcance de la Tarea:

Verificación administrativa del Expediente 121/17: “**Contratación del servicio de catering bajo la modalidad de orden de compra abierta, por el termino de 6 meses encuadrada en CONTRATACION DIRECTA. Res. DPSCA Nro. 32/2013, art.42 inc1. Art.56 inciso a.-apartado 2.**”

Las conclusiones del presente informe serán oportunamente informadas a la autoridad superior de la esta DAI.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

Norma Legal Aplicable:

Resolución Nro.32/13: Reglamento de Compras y Contrataciones de la DPSCA, Ley 19.549; (Ley de Procedimiento Administrativo), Decreto reglamentario Nro. 1759/72. Resolución Nro. 152 de SIGEN “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”.

ANALISIS DEL EXPEDIENTE

1. Fojas 1: El 23/08/2017 el Departamento de Compras y Contrataciones inicia actuaciones para la Contratación del servicio de catering bajo la modalidad de orden de compra abierta, por el termino de 6 meses encuadrada en CONTRATACION DIRECTA.
2. Fojas 2 a 4: Luce Nota dirigida a la Dirección de Administración, Departamento de Compras y Contrataciones, solicitando la contratación del servicio, la misma es firmada por el Departamento de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional y por la Titular de la DPSCA. Dra. María José Gumbre, como así también el Formulario Nro. 4.
3. De fojas 4 a 9: Se adjuntaron borradores de Pliego de especificaciones técnicas.
4. De fojas 10 a 12: Se adjunto un presupuesto de proveedor.
5. De Fojas 14 a 36: Borradores de: Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Proyecto de Disposición de la Dirección de Administración.
6. De Fojas 37 a 40: Documentación correspondiente a la afectación presupuestaria preventiva.
7. Fojas 42 a 46: Dictamen Nro. 61/17. De la División de Asistencia Técnica de la Dirección de Legales a la Dirección de Administración, dictaminando “... No existe Óbice Jurídico al Proyecto de Resolución”.
8. Fojas 47 a 72: Consta copia fiel Disposición Nro. 88/17, de la Dirección de Administración autorizando el llamado a Contratación Directa, adjuntados los pliegos de condiciones



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

- particulares y especificaciones técnicas etc.
9. Fojas 74 a 76: Constancias de las Convocatorias en: Oficina Nacional de Compras (ONC.
 10. De Fojas 77 a 90: Constancias de Invitación a Cotizar a Proveedores.
 11. Fojas 91 a 93: Constancia publicación de la convocatoria en cartelera del Departamento de Compras y Contrataciones, ONC, WEB.
 12. Foja 94 a 101: Copias de E-Mail de invitaciones a participar a tres proveedores: CATERIND S.A. SERVICIOS DE GASTRONOMIAS SRL Y POLA 1281 SRL. firmadas.
 13. Fojas 104: Acta de Apertura con fecha 11/9/2017, con tres proveedores que presentaron ofertas y debidamente firmada.
 14. : Fojas 105 a 135: Sobre y antecedentes contenidos en ella de la oferta de del Proveedor Gastronorm S.A.
 15. Fojas 136 a 185: Sobre y antecedentes contenidos en ella de la oferta de del Proveedor POLA 1281 SRL.
 16. Fojas 186 a 220: Sobre y antecedentes contenidos en ella de la oferta de del Proveedor SERVICIOS DE GASTRONOMIAS SRL.
 17. Fojas 221: Constancia de publicación en la Web del organismo.
 18. Fojas 222: Acta de Apertura con fecha 11/9/2017, oferta económica, con tres proveedores que presentaron ofertas quedando asentado que el proveedor Gastronorm S.A, no presento muestras, y debidamente firmada.
 19. .Fojas 223 a237: Documentación varias de proveedores adjuntadas.
 20. Fojas 238: Constancia de envío a ONC de archivo del acta de apertura.
 21. Fojas 239 a 240: copia de e-mail correspondiente a las notificaciones enviadas a proveedores de documentación faltante.
 22. Fojas 241 a 242: copia de e-mail confirmando recepción ONC y copia de publicación en Web ONC.
 23. Fojas 243 a 259: Documentación en copia fiel ingresada al expediente de proveedores por notificación de fojas 239 y 240.
 24. Fojas 265 a 266. Informe del Departamento de Compras y Contrataciones, detallando todo
-



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

-
- el proceso y como consecuencia del análisis realizado recomienda la adjudicación al proveedor SERVICIOS DE GASTRONOMIAS SRL.
25. Fojas 267a 269: Borrador de Disposición de la Dirección de Administración.
 26. Fojas 269 a 277: Dictamen Nro. 172 de la Dirección Legal y Técnica donde luego de realizar análisis legal de lo actuado concluye Sobre el proyecto de Disposición de fojas 267 a 269: “... No existe óbice jurídico para la suscripción del mismo ni la continuación del trámite”.
 27. En fojas 274 a 277: Consta copia fiel de la Disposición Nro. 100: Aprobándose lo actuado en la Contratación Directa Nro. 11/2017 tendiente a la contratación de servicio de catering bajo modalidad de orden de compra abierta, por un plazo de seis meses y adjudicando al proveedor SERVICIOS EN GASTRONOMIA SRL.
 28. De fojas 278: Constancia de publicación en web del organismo.
 29. De fojas 279, a 281: Se adjunta copia de la notificación a los proveedores de la adjudicación.
 30. En fojas 282 a 283: Constancia presupuestaria referencia Disposición Nro. 100/2017
 31. Fojas 285 a 287: Solicitud, e informe de la orden de compra Nro. 34/17 de acuerdo a la Disposición 100/17. Firmada por el proveedor. proveedor SERVICIOS EN GASTRONOMIA SRL.
 32. Fojas 284: Copia de e- mail de notificación de la orden de compra Nro. 34/2017.
 33. Fojas 285 a 287: .Copia de la Orden de Compra Nro. 34/2017. Firmada por el proveedor.
 34. Fojas 288: .Copia publicación Web organismo de la orden de compra.
 35. Fojas 289 a 291: Copia de envío a ONC, y copia de web de ONC.
 36. Fojas 292: La Dirección de Comunicación institucional solicita provisión de servicios de catering, destinada a la Audiencia Pública Buenos Aires el 29/09/2017, en Universidad de Lanús.
 37. En fojas 293 a 294: solicitud de Provisión Nro. 12517, por \$39.950.-
 38. Fojas 295: copia del mail de notificación al proveedor de la orden de provisión Nro. 125/17.
 39. Fojas 296/297/298/299/300. Copias del envío a publicar la solicitud de provisión en ONC y



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

-
- publicación Web del organismo. Se informa que en ONC, por problemas técnicos no se público y se autoriza el procedimiento especial de difusión.
40. Fojas 301: La Dirección de Comunicación institucional solicita provisión de servicios de catering, destinada al: 9no encuentro de la red latinoamericana y del Caribe sobre discapacidad y derechos humanos en UNLA, para el 25/10/2017.
 41. En fojas 302: La Dirección de Comunicación institucional solicita provisión de servicios de catering, destinada a la Jornada de Comunicación Interna el 27/10/2017.
 42. En fojas 303 y 304: Solicitudes de Provisión Nro. 134 por 12.000.- destinado al evento de fojas 301 y Nro. 135 por 9.600 pesos destinado al evento de fojas 302.
 43. Fojas 305 y 306: Copias de e- mail notificación de las órdenes de provisión y copia de web del organismo.
 44. Fojas 307 y 308. La Dirección de Comunicación institucional solicita provisión de servicios de catering, destinada a la Jornada de Comunicación Interna para el 17/11/2017.
 45. Fojas 309: Orden de Provisión Nro. 137, por \$2400,00, por la solicitud de fojas 307,308.
 46. Fojas 310 a 313: .Constancias de la difusión de la solicitud de provisión Nro.137.
 47. Fojas 314: La Dirección de Comunicación institucional solicita provisión de servicios de catering, destinada a la Encuentro de capacitación con OBSERVACOM para el 15/11/2017.
 48. Fojas 316/317: Orden de Provisión Nro. 144, por 7.990, por la solicitud de fojas 314.
 49. Fojas 318 a 323: Copias de e- mail notificación de las órdenes de provisión y copia de web del organismo.
 50. Fojas 325 a 328: Se adjuntaron las siguientes facturas del proveedor son todas tipo B: del 3/10/17 Nro. 0002-00000171: por \$39.550.orden de provisión Nro. 125/17. Del 30/10/2017 Nro. 0002-00000175 por \$12.000.-.orden de provisión Nro. 134/17. Del 30/10/2017 Nro. 0002-00000176 por \$9.600.- orden de provisión Nro.135/17.Del 30/10/2017 Nro. 0002-00000177. Por \$2.400.- orden de provisión Nro.137/17.Las mismas debidamente firmadas.
 51. Fojas 330: Informe de la Comisión de Recepción prestando conformidad de acuerdo a las condiciones de la contratación del servicio respecto a lo facturado en fojas 325 a328.
-



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

-
52. Fojas 335 a 342: Se adjuntaron las siguientes órdenes de pago presupuestarias de fecha 27/12/2017, correspondiente a la FC detalladas en acápite 50 y efectuadas las retenciones de ley.
53. Fojas 344 a 358: Comprobantes de Pagos e-sidif de fecha 2/1/2018: Id. Nro. PG-2018-13 Neto: \$34.403,22. Id. Nro. PG-2018-11 Neto: \$10.333,89. Id. Nro. PG-2018-12 Neto: \$8.267,10. Id. Nro. PG-2018-15 Neto: \$2.400,00.
54. Fojas 363: La Dirección de Comunicación institucional solicita provisión de servicios de catering, destinado al Brindis de Fin de año personal de la DPSCA para el 20/12/2017.
55. Fojas 364/365: Orden de Provisión Nro. 156, por \$37.960,00, por la solicitud de fojas 363.
56. Fojas 366 a 3693: Copias de e- mail notificación de las órdenes de provisión y copia de web del organismo.
57. Fojas 370 a 371: Se adjuntaron las siguientes facturas del proveedor son todas tipo B: del 16/11/17 Nro. 0002-00000182: por \$7.990.orden de provisión Nro. 144/17. Del 22/12/2017 Nro. 0002-00000196 por \$37.960.-orden de provisión Nro. 156/17. Las mismas debidamente firmadas.
58. Fojas 374: Informe de la Comisión de Recepción prestando conformidad de acuerdo a las condiciones de la contratación del servicio respecto a lo facturado en fojas 370 a 371.
59. Fojas 376/377: Se adjunto la orden de pago presupuestaria Nro. 751 de fecha 31/12/2017, correspondiente a la FC tipo B: del 16/11/17 Nro. 0002-00000182: por \$7.990.orden de provisión Nro. 144/17 y efectuadas las retenciones de ley.
60. Fojas 379 a 382: Comprobante de Pagos e-sidif de fecha 17/1/2018: Id. Nro. PG-2018-49 Neto: \$6.880,65. Retenciones \$1.109,35.
61. Fojas 385/386: Se adjunto la orden de pago presupuestaria Nro. 15 de fecha 29/01/2018, correspondiente a la FC tipo B: Nro. 0002-00000196 por \$37.960.-orden de provisión Nro. 156/17 y efectuadas las retenciones de ley.
62. Fojas 388 a 392: Comprobante de Pagos e-sidif de fecha 01/02/2018: Id. Nro. PG-2018-69 Neto: \$32.689,52. Retenciones \$5.270,48.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

Opinión

Visto:

Que los antecedentes se circunscriben con lo actuado en la contratación correspondiente a la Contratación del servicio de catering bajo la modalidad de orden de compra abierta, por el término de 6 meses encuadrada en CONTRATACION DIRECTA. Res. DPSCA Nro. 32/2013, art.42 inc1. Art.56 inciso a.-apartado 2.

Que a los efectos del llamado la contratación, previo dictamen del área de incumbencia, se la ha autorizado por Disposición de la Dirección de Administración Nro. 88/17 de la DPSCA.

Que en el proceso administrativo visto en el análisis que antecede, se corresponde a la normativa vigente verificándose en las actuaciones: invitaciones, publicidad, e informe de la Jefatura de Compras y Contrataciones quien toma intervención requerida por el artículo 116, de la norma que nos ocupa, quien recomienda por ajustarse al pliego y resultar la oferta más económicamente conveniente adjudicar al proveedor SERVICIOS EN GASTRONOMIA S.R.L.

Que en el aspecto jurídico de las actuaciones, el área de incumbencia ha realizado informe y ha dictaminado sobre el proyecto de Disposición de la Dirección de Administración donde se aprueba lo actuado y se adjudica la contratación

Que consta la reserva presupuestaria en las actuaciones.

Que asimismo en la ejecución de la Orden de Compra, el área requirente, especifica la necesidad pública de la contratación brindando detalle de la misma.

Que los informes de la comisión de recepción constan antes del pago de cada factura, como así también, la documentación presupuestaria correspondiente.

Que se recomienda que para cada factura se emita la verificación correspondiente de AFIP, por el comprobante.

Que a la fecha del análisis del expediente se ha ejecutado el 94 % de la Orden de Compra, encontrándose la misma ya sin vigencia.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

Por ello:

Es opinión de esta de Auditoría interna que según la evidencia que constan en las presentes existen elementos de juicios suficientes, en consecuencia se informa: que no hay observaciones que realizar.

Saludo Atentamente



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

Ciudad de Buenos Aires, 16 de Agosto del 2018

Corresponde Expediente Nro. 97/18

Consideraciones iniciales: A solicitud de la titular de la Defensoría del Público, se emite el presente informe, conforme a las funciones de este Departamento según Resolución Nro. 3/12.

Alcance de la Tarea: Verificación administrativa del Expediente N°97/18, que contiene las actuaciones correspondientes a la tramitación de los gastos ocasionados por el servicio de limpieza efectuado por la firma, “Impecable Limpieza Integral SRL” y cuyo pago ha sido tramitado por la modalidad de “legítimo abono”.

Norma Legal Aplicable: Decreto Delegado del PEN Nro. 1023/2001. Resolución Nro. 32/2013 “Reglamento de Compras y Contrataciones de la DPSCA”. Ley Nro. 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario Nro. 1759/1972. Antecedentes Normativos. Dictamen 86/2018 de la Dirección Legal y Técnica. Resolución Nro. 152 de SIGEN “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”.

Procedimientos: Verificación sustantiva.

Análisis del Expediente:

Fojas 1: El 28/6/18, la Dirección de Administración, solicita la caratularían de las actuaciones, atento a la solicitud realizada en Fojas 2 por el Departamento de Mantenimiento Edificio y



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

Servicios Generales.

Fojas 2: El 26/6/2018. Solicitud del Departamento de Mantenimiento Edificio y Servicios Generales, a la Dirección de Administración, de reconocimiento del pago en concepto del servicio de limpieza integral, provisión de materiales y equipos por el periodo 1 de diciembre del 2016 al 31 de enero del 2017, por \$122.931.

Fojas Nos. 3 a 6: Se adjuntó Factura B Nro. 0003-00000257 del 13/06/2018 por \$58.464, Remito B Nro. 0002-00000614, y Factura B Nro. 0003-00000258 del 13/06/2018 por \$ 64.467, Remito B Nro. 0002-00000615; las mismas firmadas por el Jefe de Departamento de Mantenimiento Edificio y Servicios Generales

Fojas 7: Con fecha 28/11/2016, el Jefe de Departamento de Mantenimiento Edificio y Servicios Generales emite informe a la Dirección de Administración, informando que se solicitó a la empresa la continuidad del servicio de limpieza del edificio, por el mes de diciembre del 2016, habiéndose agotado la cantidad de horas máximas de la orden de compra Nro.54 (luce en fojas 14). Y se informa que a través del expediente Nro.198/16 se encontraba en curso la licitación pública Nro. 6/2016 para la contratación del servicio. El informe encuentra conformado por la Dirección de Administración.

Fojas 8: Nota de Departamento de Mantenimiento Edificio y Servicios Generales, emite nota al prestador solicitando el servicio por el mes de diciembre 2016, por el total de 448 horas.

Fojas 9: Con fecha 29/12/2016, el Jefe de Departamento de Mantenimiento Edificio y Servicios Generales, emite informe a la Dirección de Administración, informando que se solicitó a la empresa la continuidad del servicio de limpieza del edificio, por el mes de enero del 2017, habiéndose agotado la cantidad de horas máximas de la orden de compra Nro.54 . Y se informa que a través del expediente Nro.198/16 se encontraba en curso la licitación pública Nro. 6/2016 para la contratación del servicio. El informe encuentra conformado por la



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

Dirección de Administración.

Fojas 10: Nota de Departamento de Mantenimiento Edificio y Servicios Generales, emite al prestador solicitando el servicio por el mes de enero 2017, por el total de 494 horas.

Fojas 11: Solicitud de Gastos Nro. 27/18 por \$122.931,00.

Fojas 12/13/14: Lucen copia simple de la Resolución Nro. 145 del 2015, y Orden de compra abierta Nro. 54 del 2015, con vigencia desde el 21/12/2015 al 20/12/2016. Precio unitario por Hora \$130.50

Fojas 16/17/18: Lucen copia simple de la Resolución Nro. 5 del 2017, del 27/1/2017 y Orden de compra abierta Nro. 13 del 2017, con vigencia desde el 01/02/2017 al 01/02/2018. Precio unitario por Hora \$134.03

Fojas: 19 y dorso: Formulario AFIP Nro. 931 (Aportes y Contribuciones Seguridad Social), periodo diciembre 2016, acuse de recibo DDJJ y comprobante de pago Nro. VEP. 284048402, de la empresa. Impecable Limpieza Integral SRL.

Fojas 20/21/22: Formulario AFIP Nro. 931 (Aportes y Contribuciones Seguridad Social), periodo enero 2017, acuse de recibo DDJJ y comprobante de pago Nro. VEP. 288479706, de la empresa. Impecable Limpieza Integral SRL.

Fojas 23 a 26: copia de documentación de Impecable Limpieza Integral SRL. Correspondiente a seguro de responsabilidad civil y certificado de pago emitida por Federación Patronal Seguros el 31/01/2017.

Fojas: 19: con fecha 5 de Julio del 2018, la Dirección de Administración y la Subdirección de Administración Financiera, emite Informe y Solicita Dictamen a la Dirección Legal y Técnica

Fojas: 29 a 30 y dorso: Luce proyecto de Resolución.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

Fojas: 31 a 33: Copia de Resolución Nro. 120/16 del 20/9/2016, donde se llama a Licitación Pública, el servicio en cuestión.

Fojas: 34 a 35: Acta Nro. 5: De la comisión Bicameral de Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización.

Fojas 36 a 41: Dictamen Nro. 86 del 9/08/2017; análisis de la Dirección Legal y Técnica en Fojas 157 y se cita *“Por lo expuesto este Servicio Jurídico entiende que tratándose de una prestación útil efectiva, correspondería reconocer- en virtud de la conformidad prestada por la Dirección de Administración y el Departamento de Mantenimiento Edificio y Servicios Generales- la prestación efectuada por Impecable Limpieza Integral SRL...”*

Opinión

Visto y considerando:

Que los antecedentes se circunscriben a lo actuado en Expediente Nro.97del 2018, con referencia a los gastos ocasionados por el servicio de limpieza efectuado por la firma, “Impecable Limpieza Integral SRL” y cuyo pago ha sido tramitado por la modalidad de “legítimo abono”.

Que en fojas Nro. 7, el Departamento de Mantenimiento Edificio y Servicios Generales, informa a la Dirección de Administración, que por la orden de compra Nro. 54/2015, la vigencia del servicio había agotado la cantidad de horas máximas de acuerdo con la orden de compra abierta Nro. 54/2015 – Expediente 63/2015, (cuya copia luce en fojas Nro. 14), y que se requiere la necesidad de no interrumpir el servicio a fin de garantizar la imprescindible higiene edilicia.

Que la ultima solicitud de provisión Nro. 127 por los periodos octubre a noviembre del 2016 fue efectuada con fecha 30/9/2017 como constan en el Anexo I del Expediente 63/2015.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

Que a través del expediente Nro.198/16 se encontraba en curso la licitación pública Nro. 6/2016 para la contratación del servicio, por lo cual se requirió a la empresa la continuidad del servicio por los meses de diciembre del 2016 y enero 2017.

Que la los precios facturados por la empresa son los mismos que los de la orden de compra Nro. 54/2015, \$130,50 la hora.

Que en expediente Nro. 198/17, en fojas 2155 con fecha 30/1/2017, se emitió la Orden de compra abierta Nro. 13/2017, de la Licitación Pública Nro. 6, adjudicándose el servicio a la firma Distribon S.R.L. a un precio de 134,03 la hora.

Que por los motivos expuestos y el análisis realizado, existió imposibilidad administrativa de realizar la contratación según la reglamentación vigente, motivado el mismo por la ejecución del proceso de licitación pública, durante los meses de diciembre del 2016 y enero 2017, como asimismo la necesidad de no interrumpir la higiene edilicia.

Que en fojas Nro. 2. Departamento de Mantenimiento Edificio y Servicios Generales, informa “Que a pesar de las reiteradas oportunidades en las que ha solicitado a la empresas las facturas las mismas fueron presentadas con fecha 18/06/2018.

Que en el Dictamen Nro. 86 la Dirección Legal y Técnica, luego de haber realizado el estudio de incumbencia, en fojas 41, entiende que jurídicamente correspondería reconocer el legítimo abono.

Que en fojas 11: A los efectos presupuestarios existe crédito y se adjunta la constancia correspondiente.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

Por ello se dictamina:

Que de acuerdo a la evidencia que consta en las presentes por parte de esta auditoría, se considera que existen elementos de juicio suficientes que permiten en consecuencia, emitir la opinión que se manifiesta a continuación.

1. Que no existen observaciones en cuanto al proyecto de Resolución que se adjunta sin acumular al expediente, a los efectos de reconocer el legítimo abono a la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.
2. Analizada la evidencia que consta en el expediente, y la recabada por esta auditoría, no existen elementos de juicio que ameriten aplicar las previsiones contenidas en el artículo Nro. 2 de la Resolución Nro. 23/14.

A los efectos de su conocimiento y consideración y prosecución del pertinente trámite.



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

Departamento de Auditoría Interna

C.A.B.A, 22 de Octubre 2018.

Corresponde Expediente Nro. 89/16

A: Dirección de Administración

Consideraciones iniciales:

Que por el Anexo II de la Resolución DPSCA N°3/2012, la Responsabilidad Primaria del Departamento de Auditoría Interna (DAI) es: “Promover el desarrollo adecuado de un sistema de control interno que garantice el cumplimiento de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión presupuestaria, legal y administrativa de la DPSCA”.

Que a esos efectos es la realización de tareas de auditorías tiene como objeto recabar evidencias para así con el correspondiente análisis de la información promover recomendaciones y cumplir con la responsabilidad primaria de esta DAI.

Alcance de la Tarea:

Verificación administrativa del Expediente 89/16: “**Contratación del servicio de eventos y agencia de viajes institucionales para la DPSCA, dentro y fuera del país, con vigencia de un año con opción de prórroga de un año hasta agotar la suma máxima establecida por cada renglón bajo la modalidad de orden de compra abierta, encuadrada en CONCURSO PUBLICO DE ETAPA UNICA NACIONAL. Res. DPSCA Nro. 32/2013, art.56 inc. Art.198 Y SS.**”

Norma Legal Aplicable:

Resolución Nro.32/13: Reglamento de Compras y Contrataciones de la DPSCA, Ley 19.549; (Ley de Procedimiento Administrativo), Decreto reglamentario Nro. 1759/72. Resolución Nro. 152 de SIGEN “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”.

Como Referencia a los procedimientos: “La Guía Básica de Administración, versión 6/4/2018.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

(<http://intranet.defensadelpublico.gob.ar/administracion/>).

ANALISIS DEL EXPEDIENTE

48. Fojas 1: El 05/05/2017 el Departamento de Compras y Contrataciones inicia actuaciones para la Contratación del servicio de eventos y agencia de viajes institucionales para la DPSCA, dentro y fuera del país, con vigencia de un año con opción de prórroga de un año hasta agotar la suma máxima establecida por cada renglón bajo la modalidad de orden de compra abierta, encuadrada en CONCURSO PUBLICO DE ETAPA UNICA NACIONAL. Res. DPSCA Nro. 32/2013, art.56 inc. Art.198 Y SS.
49. Fojas 2 a 41 Luce informe de la Dirección de Administración, al Departamento de Compras y Contrataciones, solicitando la contratación del servicio, la misma es firmada por el Directora de Administración y anexa formulario Nro. 4, fundamentando tal solicitud que la misma es para atender, hotelería, pasajes terrestres y fluviales, alquiler de vehículos y chárter del personal de la DPSCA e invitados a los efectos del cumplimiento de las misiones y funciones enumeradas en los correspondientes incisos del artículo 19 de la Ley 26.522.: Se adjuntaron borradores de Pliego de especificaciones técnicas y condiciones particulares y proyecto de resolución.
50. De Fojas 41 a 44: Documentación correspondiente a la afectación presupuestaria preventiva.
51. Fojas 47 a 51: Dictamen Nro. 143/16. De la División de Asistencia Técnica de la Dirección de Legales a la Dirección de Administración, dictaminando “... No existe Óbice Jurídico al Proyecto de Resolución y continuación del trámite”.
52. Fojas 52 a 70: Consta copia fiel Resolución Nro. 80/16. Autorizándose el llamado del concurso en análisis.
53. Fojas 71 a 79: Constancias de la publicidad de la convocatoria en: Oficina Nacional de Compras (ONC), Boletín Oficial y pagina Web Organismo.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

-
54. De Fojas 80 a 113: Constancias de Invitación a Cotizar a Proveedores copia de email y Boletín Oficial.
 55. Fojas 115: Acta de Apertura con fecha 26/7/2017, con dos proveedores que presentaron ofertas y debidamente firmada.
 56. Foja 116 a 318: Sobre y antecedentes contenidos en ella de la oferta de del Proveedor Marnie Travel S.R.L.
 57. Foja 319 a 541: Sobre y antecedentes contenidos en ella de la oferta de del Proveedor YMCA Turismo S.A.
 58. Fojas 542 a 553: Del 7/9/2018, La Comisión de Preadjudicaciones del Concurso Nro. 1/2016, luego de evaluar los aspectos formales, los aspectos técnicos y económicos de las presentación de los proveedores recomienda: La Adjudicación de los renglones 1, 2,3 y 5 al proveedor Marnie Travel Cuit: 30-61574711-0, el primer orden de merito. A la firma YMCA Turismo S.A. Cuit 33-70202964-9, para el renglón Nro. 4. Asimismo a este ultimo el segundo orden de merito de los renglones 1, 2,3 y 5.
 59. Fojas 554 a 558: Constancia de publicidad del dictamen de acápite 11, a los proveedores, Web ONC, web del organismo,
 60. Fojas 559: Proveedor YMCA Turismo S.A. presenta impugnación respecto a la adjudicación del renglón Nro. 5.
 61. Fojas 561: La Dirección de Administración solicita dejar sin efecto la contratación del renglón Nro. 5, haciendo abstracta lo formulado en Fojas 559 por el Proveedor YMCA Turismo S.A.
 62. Fojas 566 a 578: Luce copia fiel de la Resolución Nro. 122/16 y del Dictamen Nro. 216/16 de la Dirección Legal y Técnica donde se realizo el análisis legal de lo actuado en el cual no se observan objeciones al proyecto de Resolución, asimismo concluyó que jurídicamente quedo abstracto lo formulado en Fojas 559 por el Proveedor YMCA Turismo S.A
 63. De fojas 580 a 583: Constancia de publicación en web del organismo y se adjunto copia de la notificación a los proveedores de la adjudicación, publicación en web del organismo



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

- y Copia de envío e-mail a ONC, de la Resolución Nro. 122/16.
64. En fojas 584 a 586: Constancia presupuestaria de la Resolución Nro. 122/16.
65. Fojas 587 a 601: Se adjuntaron las órdenes de compra Nro. 34 y 35 a favor de los proveedores Marnie Travel S.R.L. e YMCA Turismo S.A, y constancias de la correspondiente publicidad.
66. Fojas 601: Se informa que se procedió abrir anexos al expediente Nro. I: para el proveedor Marnie Travel S.R.L y Nro. II, para el proveedor YMCA Turismo S.A.
67. Fojas 603, del cuerpo IV, La Dirección de Administración, remite nota al Departamento de Compras, solicitando se inicien las actuaciones para hacer uso de la ampliación de la orden de compra Nro. 34/16 por el renglón Nro. 3 de acuerdo a lo normado en el artículo 183 inc.a.1 del Reglamento de Compras y Contrataciones Nro. 32/2013.
68. De fojas 604 a 605, luce mail de la Dirección de Capacitación a la Dirección de Administración, informando actividades.
69. De fojas 607 a 613 lucen solicitudes de provisión.
70. En fojas 614 el Departamento de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario para la ampliación por \$12.000.-
71. En fojas 615 la Dirección de compras le informa a: Marnie Travel S.R.L, la voluntad de realizar la ampliación del renglón Nro. 3.
72. De fojas 616 a 618, luce informe del Departamento de Compras y se adjunta proyecto de Resolución, la cual es remitido a la Dirección de Legal y Técnica.
73. Que de fojas 623 a 633, Se adjunto Dictamen Nro. 40/2017 del 3 de julio y copia fiel de la Resolución Nro. 20/17, donde se amplía la orden de compra nro.34/16 a favor de Marnie Travel S.R.L, por \$12.000 en el marco del concurso público Nro1/16 por representando un aumento del 0.7228 %
74. Fojas 636 copia e mail notificación a Marnie Travel S.R.L.
75. A fojas 637 y 638 Comprobante de adjudicación por ampliación o prorroga, a fojas 639, notificación de la emisión de la orden de compra Nro. 22/17 al proveedor. De Fojas 640 a 642 notificación (copia email) a la Oficina Nacional de Compras.
-



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

-
76. Fojas 643 y 644 consta orden de compra Nro.22/2017 por \$12.000 ampliación por 6 meses desde el 4/7/2017.debidamente notificado.
 77. De fojas 645 y 646, constancia del envío a ONC, en fojas 647, Compras informa que se ha detectado que la ONC no la ha publicado, la Dirección de Administración instruye realizar el procedimiento excepcional.
 78. En fojas del 14 de agosto del 2017 la Dirección de Administración informa que solicita prorroga de las contrataciones vigentes en los renglones 1, 2,3, Marnie Travel S.R.L. y renglón Nro. 4. YMCA Turismo S.A., por el termino de seis meses.
 79. Fojas 650 a 655: constan (copia e-mail) de comunicaciones, a los proveedores respecto a la ampliación.
 80. Fojas 656 a 662: Copia de consulta pagina AFIP, de certificados fiscales para contratar con el estado, y copias del registro público de empleadores son sanciones laborales Ley 26.940 (REPSAL).
 81. De fojas 663 a 667: Informe del Departamento de Compras y proyecto de resolución.
 82. Fojas 668: del 30/8/2017.Nota de la Sub. Dir. De Gestión de la Administración Financiera, informando que existe crédito presupuestario para la ampliación tramitada.
 83. Que de fojas 670 a 677, Se adjunto Dictamen Nro. 65/2017 del 5 de Setiembre y copia fiel de la Resolución Nro. 34/17, donde se prorroga la orden de compra nro.34/16 a favor de Marnie Travel S.R.L, por el termino de seis meses para los renglones 1 y 2 y la orden de compra Nro.35/16 emitida a favor de la empresa YMCA Turismo S.A. por el término también de seis meses.
 84. De Fojas 679 a 680: copia e-mail notificación a proveedores de la prorroga.
 85. De Fojas 681 a 683: copia web DPSCA donde consta publicación de la resolución.
 86. De fojas 684 a 686, formulario adjudicación Nro. 6.
 87. De fojas 687/688: copia e-mail notificación a los proveedores emisión órdenes de compra Nos 30 y 31.
 88. Fojas 690-691 constancia envío a ONC de órdenes de compra Nro. 30 y 31 del 2017 para su publicación.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

-
89. Fojas 692 a 701. Órdenes de compra Nro. 30 y 31 del 2017 debidamente firmadas y copia web internet defensoría y copia e-mail a ONC para publicación.
90. Los expedientes anexos a los efectos de la ejecución de las ordenes de compras, han sido Anexo I: Para Marnie Travel S.R.L. con 9 cuerpos y Anexo II: la empresa YMCA Turismo S.A, con 5 cuerpos.
91. Del Anexo I correspondiente a las compras efectuadas al proveedor Marnie Travel S.R.L, que se compone nueve cuerpos y se abonaron facturas por un total de \$ 924.777,66. Lo que represento una ejecución del 55 % de las órdenes de compras.
92. Del Anexo II correspondiente a las compras efectuadas al proveedor YMCA Turismo S.A que se compone cinco cuerpos se abonaron facturas por un total de \$ 326.666,10. Lo que represento una ejecución del 25 % de las órdenes de compras.

Opinión

Visto:

Que los antecedentes se circunscriben con lo actuado en la Contratación del servicio de eventos y agencia de viajes institucionales para la DPSCA, dentro y fuera del país, con vigencia de un año con opción de prórroga de un año o hasta agotar la suma máxima establecida por cada renglón bajo la modalidad de orden de compra abierta, encuadrada en CONCURSO PUBLICO DE ETAPA UNICA NACIONAL. Res. DPSCA Nro. 32/2013, art.56 inciso C. Art.198 Y SS.

Que La Dirección de Administración, como área requirente lo fundamental: *“Para atender, hotelería, pasajes terrestres y fluviales, alquiler de vehículos y chárter del personal de la DPSCA e invitados a los efectos del cumplimiento de las misiones y funciones enumeradas en los correspondientes incisos del artículo 19 de la Ley 26.522”*.

Que por Resolución Nro. 80/16 lamo a Concurso, previo Dictamen Nro. 143/16. De la División de Asistencia Técnica de la Dirección de Legales a la Dirección de Administración, que opino: “... No existe Óbice Jurídico al Proyecto de Resolución y continuación del trámite”.

Que Constan la publicidad de la convocatoria en las actuaciones.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

Que la Comisión de Preadjudicaciones evaluó y recomendó las órdenes de merito correspondientes, realizándose la publicidad y notificaciones que constan en el tramite.

Que la impugnación presentada por el proveedor YMCA Turismo S.A. respecto a la adjudicación del renglón Nro. 5, quedo abstracta porque La Dirección de Administración solicita dejar sin efecto la contratación del renglón Nro. 5.

Que en Fojas 566 a 578: Luce copia fiel de la Resolución Nro. 122/16 y del Dictamen Nro. 216/16 de la Dirección Legal y Técnica donde se realizo el análisis legal de lo actuado en el cual no se observan objeciones al proyecto de Resolución, asimismo concluyó que jurídicamente quedo abstracto lo formulado en Fojas 559 por el Proveedor YMCA Turismo S.A

Que se emitió la orden de compra Nro. 34/16 a favor de Marnie Travel S.R.L con vigencia de un año desde 28/9/2016, con posibilidad de prórroga de un año también de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego.

Que se emitió la orden de compra Nro. 35/16 a favor de YMCA Turismo S.A. con vigencia de un año desde 28/9/2016, con posibilidad de prórroga de un año también de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego.

Que se tramito prorroga y ampliación del renglón Nro. 3 de la orden de compra Nro. 34/16y se emitió la orden de compra Nro.22/2017 por \$12.000 ampliación por 6 meses desde el 4/7/2017 a favor de Marnie Travel S.R.L

Asimismo se realizo el trámite administrativo de prorroga y se emitieron las órdenes de compra Nro. 30 y 31 del 2017.

Que se ha verificado que antes de cada trámite de pago de factura, la comisión de recepción ha emitido informe de acuerdo al artículo 170, de la Resolución Nro. 32/13. (Reglamento de Compras DPSCA).

Las verificaciones efectuadas constan como anexo al presente.

Por ello:

Es opinión de esta de Auditoría interna que según la evidencia que consta en las presentes



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Departamento de Auditoría Interna

existen elementos de juicios suficientes, en consecuencia se recomienda:

- Se Recomienda que conste en las actuaciones: La constatación de Comprobantes (Decreto 477/07 debida autorización de las facturas o documentos equivalentes). La Guía Básica de Administración en su versión del 6 de abril 2018, incorpora el adecuado procedimiento a tal efecto. (<http://intranet.defensadelpublico.gob.ar/administracion/>).
- Se Recomienda que antes de la emisión de la solicitud de provisión no consta informe del área de incumbencia tal como está plasmado en el procedimiento (<http://intranet.defensadelpublico.gob.ar/administracion/>). en la Guía Básica de Administración en su versión del 6 de abril 2018, Pág.: 26/27).
- Atento a la vigencia del Decreto 1030/16 que reglamenta el Decreto Delegado 1023/01 “Régimen de Contrataciones de La Administración Nacional “, y las Disposiciones de procedimiento Nro.: 62, 63 y 64 del 2016. Se recomienda que se analice la actualización de la Resolución Nro.32/13, de Compras y Contrataciones respecto a la normativa vigente.

Saludo Atentamente



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

Departamento de Auditoría Interna

Anexo: I Proveedor Marnie Travel. SRL

EXPEDIENTE	ANEXO	CUERPO	FOJAS	TIPO FACTURA		TOTAL	Renglon Nro. 1	Renglon Nro. 2	Renglon Nro. 3	Nro Prov	AÑO	INFORME DE RECEPCION	
				FECHA FACTURA	B N°							FOJAS	FECHA
89/2016	I	I	57	03/10/2016	0004-00013259	\$ 101.491,00	101.491			118	2016	60	04/10/2016
89/2016	I	I	58	03/10/2016	0004-00013260	\$ 37.663,60	37.664			120	2016	60	04/10/2016
89/2016	I	I	94	17/10/2016	0004-00013327	\$ 15.954,78	\$ 12.760,80		\$ 3.193,98	134	2016	96	25/10/2016
89/2016	I	I	137	08/11/2016	0004-00013381	\$ 19.685,90	\$ 19.685,90			151	2016	141	16/11/2016
89/2016	I	I	138	09/11/2016	0004-00013401	\$ 28.398,50	\$ 28.398,50			149	2016	141	16/11/2016
89/2016	I	I	139	09/11/2016	0004-00013402	\$ 42.542,50	\$ 42.542,50			149	2016	141	16/11/2016
89/2016	I	I	195	19/01/2017	0004-00013572	\$ 1.370,20	\$ 1.370,20			2	2017	207	14/02/2017
89/2016	I	II	205	02/02/2017	0004-00013606	\$ 4.890,60	\$ 4.890,60			11	2017	207	14/02/2017
89/2016	I	II	337	07/02/2017	0004-00013614	\$ 3.395,00	\$ 3.395,00			13	2017	342	23/03/2017
89/2016	I	II	338	15/02/2017	0004-00013627	\$ 23.956,94	\$ 9.389,90		\$ 14.567,04	14	2017	342	23/03/2017
89/2016	I	II	339	22/02/2017	0004-00013640	\$ 5.356,00	\$ 5.356,00			15	2017	342	23/03/2017
89/2016	I	II	340	13/03/2017	0004-00013665	\$ 11.432,94	\$ 6.204,90		\$ 5.228,04	19	2017	342	23/03/2017
89/2016	I	III	426	03/04/2017	0004-00013720	\$ 4.100,20	\$ 4.100,20			31	2017	434	19/04/2017
89/2016	I	III	427	21/03/2017	0004-00013695	\$ 10.537,80	\$ 10.537,80			24	2017	434	19/04/2017
89/2016	I	III	428	23/03/2018	0004-00013702	\$ 1.960,40	\$ 1.960,40			27	2017	434	19/04/2017
89/2016	I	III	429	17/03/2017	0004-00013681	\$ 10.444,20	\$ 10.444,20			20	2017	434	19/04/2017
89/2016	I	III	430	21/03/2017	0004-00013694	\$ 1.840,80	\$ 1.840,80			23	2017	434	19/04/2017
89/2016	I	III	431	12/04/2017	0004-00013741	\$ 6.009,90	\$ 6.009,90			35	2017	434	19/04/2017
89/2016	I	III	432	12/04/2017	0004-00013742	\$ 17.013,50	\$ 8.040,50		\$ 8.973,00	37	2017	434	19/04/2017
89/2016	I	III	562	20/04/2017	0004-00013749	\$ 2.789,80	\$ 2.789,80			42	2017	570	19/05/2017
89/2016	I	III	563	20/04/2017	0004-00013750	\$ 6.714,00			\$ 6.714,00	44	2017	570	19/05/2017
89/2016	I	III	564	25/04/2017	0004-00013758	\$ 10.125,70	\$ 10.125,70			48	2017	570	19/05/2017
89/2016	I	III	565	27/04/2017	0004-00013762	\$ 14.757,00			\$ 14.757,00	52	2017	570	19/05/2017
89/2016	I	III	566	03/05/2017	0004-00013765	\$ 4.720,30	\$ 4.720,30			60	2017	570	19/05/2017
89/2016	I	III	567	15/05/2017	0004-00013799	\$ 5.560,10	\$ 5.560,10			62	2017	570	19/05/2017
89/2016	I	III	568	15/05/2017	0004-00013800	\$ 9.380,80	\$ 9.380,80			63	2017	570	19/05/2017
89/2016	I	IV	690	01/06/2017	0004-00013838	\$ 6.074,90	\$ 6.074,90			69	2017	694	12/06/2017
89/2016	I	IV	691	23/05/2017	0004-00013811	\$ 10.513,88	\$ 5.645,90		\$ 4.867,98	66	2017	694	12/06/2017
89/2016	I	IV	692	29/05/2017	0004-00013832	\$ 4.470,70	\$ 4.470,70			68	2017	694	12/06/2017
89/2016	I	IV	752	12/06/2017	0004-00013866	\$ 19.721,00	\$ 19.721,00			71	2017	755	22/06/2017
89/2016	I	IV	753	15/06/2017	0004-00013891	\$ 13.221,00	\$ 13.221,00			74	2017	755	22/06/2017
89/2016	I	V	846	05/07/2017	0004-00013934	\$ 2.740,40	\$ 2.740,40			87	2017	855	20/07/2017
89/2016	I	V	847	12/07/2017	0004-00013937	\$ 1.089,40	\$ 1.089,40			89	2017	855	20/07/2017
89/2016	I	V	848	21/06/2017	0004-00013896	\$ 13.509,60	\$ 13.509,60			75	2017	855	20/07/2017
89/2016	I	V	849	21/06/2017	0004-00013897	\$ 8.715,20	\$ 8.715,20			77	2017	855	20/07/2017
89/2016	I	V	850	29/06/2017	0004-00013925	\$ 3.471,00	\$ 3.471,00			80	2017	855	20/07/2017
89/2016	I	V	851	18/07/2017	0004-00013949	\$ 5.070,96			\$ 5.070,96	92	2017	855	20/07/2017
89/2016	I	V	852	18/07/2017	0004-00013950	\$ 6.482,96	\$ 4.784,00		\$ 1.698,96	91	2017	855	20/07/2017
89/2016	I	V	853	18/07/2017	0004-00013951	\$ 3.929,90	\$ 3.929,90			94	2017	855	20/07/2017
89/2016	I	VI	1122	01/08/2017	0004-00013972	\$ 5.814,00			\$ 5.814,00	95	2017	1133	02/10/2017
89/2016	I	VI	1123	01/08/2017	0004-00013973	\$ 7.634,90	\$ 7.634,90			97	2017	1133	02/10/2017
89/2016	I	VI	1124	04/08/2017	0004-00013976	\$ 7.060,30	\$ 7.060,30			99	2017	1133	02/10/2017
89/2016	I	VI	1125	18/08/2017	0004-00014001	\$ 13.125,80	\$ 13.125,80			102	2017	1133	02/10/2017
89/2016	I	VI	1126	23/08/2017	0004-00014005	\$ 10.518,30	\$ 10.518,30			104	2017	1133	02/10/2017
89/2016	I	VI	1127	04/09/2017	0004-00014014	\$ 14.229,80	\$ 14.229,80			105	2017	1133	02/10/2017
89/2016	I	VI	1128	05/09/2017	0004-00014016	\$ 5.860,40	\$ 5.860,40			107	2017	1133	02/10/2017
89/2016	I	VI	1129	11/09/2017	0004-00014022	\$ 10.524,80	\$ 10.524,80			109	2017	1133	02/10/2017
89/2016	I	VI	1130	26/09/2017	0004-00014043	\$ 3.859,80	\$ 3.859,80			111	2017	1133	02/10/2017
89/2016	I	VI	1131	26/09/2017	0004-00014044	\$ 7.280,00	\$ 7.280,00			120	2017	1133	02/10/2017
89/2016	I	VII	1385	06/10/2017	0004-00014096	\$ 33.104,90	\$ 10.524,80	\$ 22.580,10		124	2017	1395	27/11/2017
89/2016	I	VII	1386	06/10/2017	0004-00014097	\$ 33.104,90						1395	27/11/2017
89/2016	I	VII	1393	06/10/2017	0004-00002573	\$ 33.104,90						1395	27/11/2017
89/2016	I	VII	1387	06/10/2017	0004-00014095	\$ 22.098,70	\$ 22.098,70			126	2017	1395	27/11/2017
89/2016	I	VII	1388	17/10/2017	0004-00014138	\$ 5.031,00	\$ 5.031,00			130	2017	1395	27/11/2017
89/2016	I	VII	1389	18/10/2017	0004-00014150	\$ 6.949,80	\$ 6.949,80			131	2017	1395	27/11/2017
89/2016	I	VII	1390	01/11/2017	0004-00014171	\$ 22.730,40	\$ 5.830,50	\$ 16.899,90		136	2017	1395	27/11/2017
89/2016	I	VII	1391	03/11/2017	0004-00014185	\$ 14.155,20	\$ 9.855,30	\$ 4.299,90		140	2017	1395	27/11/2017
89/2016	I	VII	1392	09/11/2017	0004-00014198	\$ 17.960,80	\$ 17.960,80			142	2017	1395	27/11/2017
89/2016	I	VIII	1523	22/11/2017	0004-00014254	\$ 19.350,00	\$ 19.350,00			147	2017	1527	03/01/2018
89/2016	I	VIII	1524	01/12/2017	0004-00014343	\$ 10.420,80	\$ 10.420,80			149	2017	1527	03/01/2018
89/2016	I	VIII	1525	14/12/2017	0004-00014361	\$ 13.570,70	\$ 13.570,70			153	2017	1527	03/01/2018
89/2016	I	IX	1640	09/02/2018	0004-00014439	\$ 49.069,80	\$ 49.069,80			10	2018	1646	21/03/2018
89/2016	I	IX	1641	20/02/2018	0004-00014457	\$ 11.870,30	\$ 11.870,30			21	2018	1646	21/03/2018
89/2016	I	IX	1642	07/03/2018	0004-00014479	\$ 1.180,00	\$ 1.180,00			23	2018	1646	21/03/2018
89/2016	I	IX	1643	07/03/2018	0004-00014480	\$ 16.211,00	\$ 16.211,00			26	2018	1646	21/03/2018
89/2016	I	IX	1644	09/03/2018	0004-00014486	\$ 14.510,60	\$ 14.510,60			29	2018	1646	21/03/2018
89/2016	I	IX	1779	22/03/2018	0004-00014520	\$ 29.455,40	\$ 29.455,40			35	2018	1784	16/04/2018
89/2016	I	IX	1780	23/03/2018	0004-00014528	\$ 11.090,30	\$ 11.090,30			38	2018	1784	16/04/2018
89/2016	I	IX	1781	04/04/2018	0004-00014544	\$ 4.780,10	\$ 4.780,10			46	2018	1784	16/04/2018
89/2016	I	IX	1782	04/04/2018	0004-00014545	\$ 34.226,40	\$ 34.226,40			42	2018	1784	16/04/2018
TOTALES						\$ 924.777,66	\$ 810.112,80	\$ 43.779,90	\$ 70.884,96				



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

Departamento de Auditoría Interna

Anexo II: YMCA S.A

EXPEDIENTE	ANEXO	CUERPO	FOJAS	FECHA FACTURA	TIPO FACTURA		INFORME DE RECEPCION			
					B Nº	TOTAL	Nro Prov	año,	FOJAS	FECHA
89/2016	II	I	33	04/10/2016	0003-00002192	\$ 36.778,30	124	2016	70	14/10/2016
89/2016	II	I	67	06/10/2016	0003-00002207	\$ 6.193,20	128	2016	70	14/10/2016
89/2016	II	I	68	06/10/2016	0003-00002208	\$ 176,80	131	2016	70	14/10/2016
89/2016	II	I	88	26/10/2016	0003-00002225	\$ 1.120,60	135	2016	91	28/10/2016
89/2016	II	I	89	26/10/2016	0003-00002226	\$ 3.230,50	137	2016	91	28/10/2016
89/2016	II	I	154	02/11/2016	0003-00002249	\$ 2.041,00	143	2016	159	16/11/2016
89/2016	II	I	155	03/11/2016	0003-00002252	\$ 36.959,00	147	2016	159	16/11/2016
89/2016	II	I	156	08/11/2016	0003-00002257	\$ 43.244,50	150	2016	159	16/11/2016
89/2016	II	I	157	11/11/2016	0003-00000247	-\$ 6.182,70	150	2016	159	16/11/2016
89/2016	II	I	187	03/02/2017	0003-0002312	\$ 2.924,00	150	2016	189	10/02/2017
89/2016	II	II	222	10/03/2017	0003-0002326	\$ 3.185,00	150	2016	224	16/03/2017
89/2016	II	II	245	04/04/2017	0003-0002366	\$ 442,00	29	2017	249	19/04/2017
89/2017	II	II	246	16/03/2017	0003-0002337	\$ 4.396,60	22	2017	249	19/04/2017
89/2018	II	II	247	16/03/2017	0003-0002338	\$ 73,70	150	2016	249	19/04/2017
89/2019	II	II	265	20/04/2017	0003-0002369	\$ 2.100,80	36	2017	284	28/04/2017
89/2019	II	II	266	20/04/2017	0003-0002370	\$ 1.976,00	41	2017	284	28/04/2017
89/2019	II	II	323	02/05/2017	0003-0002383	\$ 2.473,90	43	2017	345	19/05/2017
89/2019	II	II	324	02/05/2017	0003-0002384	\$ 1.024,00	51	2017	345	19/05/2017
89/2019	II	II	325	10/05/2017	0003-0002394	\$ 2.730,00	59	2017	345	19/05/2017
89/2019	II	II	326	10/05/2017	0003-0002395	\$ 4.873,70	61	2017	345	19/05/2017
89/2019	II	III	438	22/05/2017	0003-0002396	\$ 2.791,10	64	2017	445	29/10/2017
89/2019	II	III	439	02/06/2017	0003-0002414	\$ 2.980,90	67	2017	445	29/10/2017
89/2019	II	III	440	02/06/2017	0003-0002415	\$ 1.722,50	70	2017	445	29/10/2017
89/2019	II	III	441	15/06/2017	0003-0002430	\$ 2.025,40	72	2017	445	29/10/2017
89/2019	II	III	442	15/06/2017	0003-0002431	\$ 5.714,80	73	2017	445	29/10/2017
89/2019	II	III	443	22/06/2017	0003-0002442	\$ 4.092,40	76	2017	445	29/10/2017
89/2019	II	III	521	03/07/2017	0003-0002446	\$ 2.540,20	79	2017	525	27/07/2017
89/2019	II	III	522	20/07/2017	0003-0002463	\$ 400,40	88	2017	525	27/07/2017
89/2019	II	III	523	20/07/2017	0003-0002464	\$ 2.180,10	90	2017	525	27/07/2017
89/2019	II	III	524	20/07/2017	0003-0002465	\$ 3.195,40	93	2017	525	27/07/2017
89/2019	II	IV	635	01/08/2017	0003-0002479	\$ 11.113,70	98	2017	641	02/10/2017
89/2019	II	IV	636	05/09/2017	0003-0002502	\$ 8.639,80	101	2017	641	02/10/2017
89/2019	II	IV	637	05/09/2017	0003-0002503	\$ 3.052,40	103	2017	641	02/10/2017
89/2019	II	IV	638	05/09/2017	0003-0002504	\$ 2.207,40	106	2017	641	02/10/2017
89/2019	II	IV	639	14/09/2017	0003-0002519	\$ 5.109,00	108	2017	641	02/10/2017
89/2019	II	IV	640	14/09/2017	0003-0002520	\$ 4.504,50	110	2017	641	02/10/2017
89/2019	II	IV	775	04/10/2017	0003-0002529	\$ 10.667,80	119	2017	783	21/11/2017
89/2019	II	IV	776	04/10/2017	0003-0002528	\$ 5.430,10	121	2017	783	21/11/2017
89/2019	II	IV	777	04/10/2017	0003-0002553	\$ 2.644,20	127	2017	783	21/11/2017
89/2019	II	IV	778	20/10/2017	0003-0002561	\$ 1.530,10	129	2017	783	21/11/2017
89/2019	II	IV	779	07/11/2017	0003-0002590	\$ 6.986,20	139	2017	783	21/11/2017
89/2019	II	IV	780	14/11/2017	0003-0002613	\$ 9.769,50	141	2017	783	21/11/2017
89/2019	II	IV	781	14/11/2017	0003-0002612	\$ 676,00	145	2017	783	21/11/2017
89/2019	II	V	864	30/11/2017	0003-0002638	\$ 4.430,00	146	2017	896	26/03/2018
89/2019	II	V	865	27/12/2017	0003-0002653	\$ 7.326,80	154	2017	896	26/03/2018
89/2019	II	V	893	08/02/2018	0003-0002668	\$ 6.600,10	7	2018	896	26/03/2018
89/2019	II	V	894	09/03/2018	0003-0002688	\$ 3.051,10	27	2018	896	26/03/2018
89/2019	II	V	968	16/03/2018	0003-0002690	\$ 6.507,80	33	2018	975	18/04/2018
89/2019	II	V	969	11/04/2018	0003-0002711	\$ 19.058,00	41	2018	975	18/04/2018
89/2019	II	V	972	10/04/2018	0003-0000275	-\$ 904,50	45	2018	975	18/04/2018
89/2019	II	V	973	28/03/2018	0003-0002703	\$ 30.862,00	45	2018	975	18/04/2018
TOTALES						\$326.666,10				